



IGNACIO CEFERINO CEDEÑO ZAMBRANO

RUC: 1713657797001

Direcc.: AV. LOS FUNDADORES Y JAIME ROLDOS

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

AGENTE DE RETENCION RESOLUCION NAC- GTRRIOC22-00000001

email: VisualPlus06@tecsicom.com

Telf.: 9999999999



2112202301171365779700120010080001071221234567811

FACTURA Nro. 001-008-000107122

Aut. Nro. 2112202301171365779700120010080001071221234567811 Ambiente: PRODUCCIÓN

Fecha: 2023-12-21T18:58:11-05:00

Tipo Emisión: NORMAL

RUC/CI: 2260002320001

FECHA DE EMISIÓN: 21/12/2023

CLIENTE: GAD PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

DIRECCIÓN: SAN CARLOS / VIA SAN CARLOS S/N Y VIA SACHA

VENCIMIENTO: 20/01/2024

TELÉFONO: 062497262

E-MAIL: gobparroqsancarlos@hotmail.com

CIUDAD: JOYA DE LOS SACHAS

CÓDIGO: 2260002320001

Código	Descripción	Cant.	PVP \$	Desc. \$	Suman
18461	ARROZ OSO GRANO ENTERO POR @ 20LBS	400.00	16.0000	0.00	6400.00
18461	FIDEO TIPO TALLARIN NIDO AMARILLO 400GR	400.00	1.0600	0.00	424.00
18461	HARINA EN POLVO A GRANEL EMPACADA *2LB	800.00	0.9800	0.00	784.00
18461	AVENA EN HOJUELAS EMPACADA PRESENTACIÓN 500GR	800.00	0.8500	0.00	680.00
18461	ACEITE TRIREFINADO VEGETAL EN BOTELLA 900ML	400.00	3.2500	0.00	1300.00
18461	ACHIOTE PALMA DE ORO BOTELLA 200ML	400.00	1.2500	0.00	500.00
18461	LENTEJA PERDINA EMPACADA 1LB	800.00	1.1000	0.00	880.00
18461	AZÚCAR MORENA DE 2KG	400.00	2.4000	0.00	960.00
18461	SAL EN FUNDA DE 1KG	400.00	0.5000	0.00	200.00
18461	LECHE ORDEÑO EN POLVO FUNDA 200GR	400.00	1.9000	0.00	760.00
18461	SARDINAS REAL OVAL SALSA 425GR	400.00	1.1000	0.00	440.00
18461	**COCOA DOYPACK ABRE FÁCIL 150 GR	400.00	1.0100	0.00	404.00
18461	PANELA MOLIDA EMPACADA POR LB	800.00	0.7500	0.00	600.00
18461	CANGUIL EMPACADO POR LB	800.00	0.8000	0.00	640.00
18461	ATUN TRIPACK REAL DE 240GR	400.00	2.4500	0.00	980.00

INFORMACIÓN ADICIONAL:

FORMA DE PAGO:

20 OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO \$ 16000.48 Plazo 30 días

Usuario: YONAIKER

Clave de Acceso: 2112202301171365779700120010080001071221234567811

Subtotal 12%	404.00
Subtotal 0%	15548.00
Subtotal sin Impuestos	15952.00
Total Descuento	0.00
IVA 12%	48.48
TOTAL \$	16000.48

INFORMACIÓN :

"SRI - Declare a tiempo sus impuestos"

VisualPlus © 2023 www.tecsicom.net

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 2260002320001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000001455

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2112202307226000232000120010020000014556941735318

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 26/12/2023 13:37:54

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2112202307226000232000120010020000014556941735318

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS

Dirección Matriz: Calle: VIA SAN CARLOS Número: S/N Intersección:
VIA SACHA

Dirección Sucursal: Calle: VIA SAN CARLOS Número: S/N Intersección: VIA
SACHA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente Retención Resolución No. 1

Razón Social / Nombres y Apellidos: CEDEÑO ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO
Identificación 1713657797001
Fecha 21/12/2023

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001008000107122	21/12/2023	12/2023	15952.00	Impuesto a la Renta	1.75	279.16
FACTURA	001008000107122	21/12/2023	12/2023	48.48	IVA	100.0	48.48

Información Adicional

Información Adicional

Dirección: AV. LOS FUNDADORES Y JAIME ROLDOS
Telefono: 062899946
Email: ignaciocedeno75@hotmail.com



Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

GENERADO POR: BRAVO ZAMBRANO
RUTH GISSELA
Fecha: 17/01/2024 09:33:44

Nro. Ref. BCE: 19430182

Institución Pública: JUNTA PARR. - SAN CARLOS - OREILANA

Nro. Cuenta: 1220281

Fecha: 16/01/2024

Institución Financiera: TODOS

Nro. Cuenta: TODOS

# Referencia.Inst	Institución Financiera	# Cía. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
4	BANCO INTERNACIONAL	6500610930	86.46	1713657797001	CEDEÑO IGNACIO	01	OPI ACREDITADA	PAGO IC-GADPRSC-2023-086
4	BANCO INTERNACIONAL	6500610930	15,672.84	1713657797001	CEDEÑO IGNACIO	01	OPI ACREDITADA	PAGO PROCESO FI-2023-001
4	BANCO INTERNACIONAL	6500610930	1,578.68	1713657797001	CEDEÑO IGNACIO	01	OPI ACREDITADA	PAGO IC-GADPRSC-2023-086
4	BANCO INTERNACIONAL	6600008644	105.80	1560001590001	GOBIERNO MUNICIPAL	01	OPI ACREDITADA	PAGO ESPECIES IMP PREDIALES
1	BANCO INTERNACIONAL	6600007443	2,365.96	1500351273001	BALCAZAR ROSMEL	01	OPI ACREDITADA	PAGO COMB OCTUBRE 2023
1	BANCO INTERNACIONAL	6600007443	1,878.02	1500351273001	BALCAZAR ROSMEL	01	OPI ACREDITADA	PAGO COMB NOV 2023
1	BANCO INTERNACIONAL	6600007443	1,399.74	1500351273001	BALCAZAR ROSMEL	01	OPI ACREDITADA	PAGO COMB DIC 2023
4	BANCO DEL PACIFICO	7152981	19.24	1768152560001	CNT	01	OPI ACREDITADA	PAGO LINEA TELF DIC 2023
4	BANCO DEL PACIFICO	7152981	90.00	1768152560001	CNT	01	OPI ACREDITADA	PAGO INTERNET DIC 2023
Totales:			9	23,196.74				

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado
CÓDIGO DE CERTIFICADO: CIOAF-01-24-4307
FECHA DE EMISIÓN: Quito, Lunes 15 de Enero del 2024
PERSONA NATURAL: CEDEÑO ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: 1713657797001

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) CEDEÑO ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO, representante legal de la empresa CEDEÑO ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO con RUC Nro. 1713657797001 y dirección CENTRO. AV. LOS FUNDADORES S/N 12 DE FEBRERO. 4. S/N. S/N., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Mgs. Figueroa Hernández Rodrigo Marcelo

Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera (Encargado).

Emitido el 15 de enero de 2024

Validez del Certificado 30 días



[Home](#) > [Facturación Física](#) > Estado tributario y plazo de vigencia para emisión de comprobantes

Consulta de Estado Tributario

Información general

Identificación

1713657797001

Nombre/Razón social

CEDEÑO ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO

Permiso de facturación

Vigencia

12 meses

Estado tributario

Resultado

AL DIA EN SUS OBLIGACIONES

Nueva consulta

CELEBRACIÓN DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN
CONTRICIÓN CIUDADADANA



CEDEÑO ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO 09 ADO 1978
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI EL CARMEN
FORMA DEL TITULAR

SEXO HOMBRE
Nº DOCUMENTO 000602007
FECHA DE RENOVAMIENTO 02 ADO 2021
NATURALIDAD ECUATORIANA

NLI.1713657797

[Signature]

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDEÑO MACIAS MIGUEL ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO MACIAS BERTHA
ESTADO CIVIL CASADO

CÓDIGO BACTLAR
E1337M222
TPO BARRIO 01

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE
ABAD LOAIZA ALEXANDRA MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS 03 ADO 2021

CONYUGENTE SI

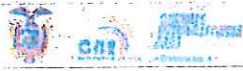
[Signature]
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0095020671<<<<<1713657797
7508309M3108033ECU<SI<<<<<<<<1
CEDENO<ZAMBRANO<<IGNACIO<CEFER

CERTIFICADO de VOTACIÓN

3 DE FEBRERO DE 2023



88593963

PROVINCIA ORELLAMA

CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS

EDUCACIÓN BÁSICA

PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS

SEXO M

DIVISIÓN 0006 MASCULINO



NLI.1713657797

CEDEÑO ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED ASISTE EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y GPOCS 2023

Elaborado por el Sistema de Registro Civil, Identificación y Calificación del Poder Judicial del Ecuador

[Signature]

EL PRESIDENTE DEL JURY

Apellidos y nombres CEDEÑO ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO	Número RUC 1713657797001
--	------------------------------------

Estado ACTIVO	Régimen GENERAL	Artesano No registra
-------------------------	---------------------------	--------------------------------

Fecha de registro 21/06/2001	Fecha de actualización 27/09/2021
--	---

Inicio de actividades 21/06/2001	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
--	---	---

Jurisdicción ZONA 2 / ORELLANA / LA JOYA DE LOS SACHAS	Obligado a llevar contabilidad SI
--	---

Tipo PERSONAS NATURALES	Agente de retención SI	Contribuyente especial NO
-----------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: ORELLANA **Cantón:** LA JOYA DE LOS SACHAS **Parroquia:** LA JOYA DE LOS SACHAS

Dirección

Barrio: GENERAL JUMANDY **Calle:** AV. LOS FUNDADORES **Número:** S/N
Intersección: ESTEFANIA CRESPO **Código postal:** 220101 **Número de piso:** 0
Referencia: DIAGONAL A MUNICIPIO

Medios de contacto

Celular: 0997155277 **Teléfono trabajo:** 062899946

Actividades económicas

- G46412401 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR EN GENERAL.
- G46499301 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL DE PAPELERÍA.
- G47110201 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN SUPERMERCADOS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA.
- G47190001 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS ENTRE LOS QUE NO PREDOMINAN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, ACTIVIDADES DE VENTA DE: PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA, JUGUETES, ARTÍCULOS DE DEPORTE, ETCÉTERA.
- G47210601 - VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- H49230501 - OTROS TIPOS DE TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA POR CARRETERA.

Establecimientos

Abiertos

2

Cerrados

2

Código de verificación: RCR1701787358851699
Fecha y hora de emisión: 05 de diciembre de 2023 09:42
Dirección IP: 190.152.40.198
Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2016, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Números del RUC anteriores

No registra

! Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA

Obligaciones tributarias

Apellidos y nombres CEDENO ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO
Número RUC 1713657797001

Quito, 21 de diciembre de 2023.

Señor (es)

A QUIEN INTERESE;

En atención a su pedido, emitimos a continuación el siguiente CERTIFICADO BANCARIO N° Cx000000123014 sobre la cuenta que el (la) Sr.(a) CEDEÑO ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO con documento de identificación N° 1713657797 mantiene en el Banco Internacional:

TIPO DE CUENTA	N° DE CUENTA	OFICINA	ESTADO	FECHA APERTURA	INFORMACIÓN EN CIFRAS			N° PROTESTOS
					PROMEDIO TRIMESTRAL	RIESGO DIRECTO DEL CLIENTE	RIESGO CONTINGENTE DEL CLIENTE	
CUENTA CORRIENTE TRADICIONAL PN	6500610930	SUCURSAL EL COCA	ACTIVA	10/8/2022	3 ALTAS	6 BAJAS	0 BAJA	0

Este documento es de carácter informativo y estrictamente confidencial. Se le otorga a petición expresa del titular. No implica para Banco Internacional, ni para sus funcionarios, ningún tipo de garantía, ni de responsabilidad. Este documento tiene vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión. Cualquier indicio de alteración invalida este documento.

Atentamente,

p. Banco Internacional S.A.

Firma autorizada



Para validar el documento, escanee el siguiente código QR o visite <https://www.bancointernacional.com.ec/validacion-certificado-bancario> e ingrese el siguiente código: **Cx000000123014**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

ORELLANA - LA JOYA DE LOS SACHAS - SAN CARLOS
VIA SACHA Y VIA AL COCA -

RUC : 2260002320001 UE: 69989980

COMPROBANTE DE EGRESO

GAD PARROQUIAL SAN CARLOS >> 1.-BODEGA ADMINISTRACION CENTRAL

Recibe : 1721757886 SARANGO CALVACHE JOHN EFRAIN

EGRESO-2023-DIC-00003

Dependencia : Gad San Carlos >> 6.-UNIDAD DE PLANIFICACION Y OBRAS PUBLICAS >> Tecnico de Planificacion y Obras Publicas

Movimiento : Consumo

Doc. de Soporte : Informe SN

Estado : **Aprobado**

Fecha Doc. Soporte : 20/12/2023

Fecha del Egreso : 20/12/2023

Item	Código	Producto	Cantidad	Precio	Parcial
1		ACEITE VEGETAL EN BOTELLA 900ML	400.00	3.2500	1,300.0000
2		ACHIOTE EN BOTELLA 200ML	400.00	1.2500	500.0000
3		ARROZ OSO GRANDE ENTERO POR LIB	400.00	16.0000	6,400.0000
4		ATUN TRIPAK DE 240GR	400.00	2.4500	980.0000
5		AVENA EN HOJUELAS FUNDA 500GR	800.00	0.8500	680.0000
6		AZUCAR MORENA FUNDA 2KG	400.00	2.4000	960.0000
7		CANGUIL FUNDA DE 1LB	800.00	0.8000	640.0000
8		COCOA ABRE FACIL 150 GR	400.00	1.0100	404.0000
9		FIDEO TIPO TALLARIN 400GR	400.00	1.0600	424.0000
10		HARINA EN POLVO GRANEL 2LB	800.00	0.9800	784.0000
11		LECHE EN POLVO FUNDA 200GR	400.00	1.9000	760.0000
12		LENTEJA PERDINA FUNDA 1LB	800.00	1.1000	880.0000
13		PANELA MOLINA PAQUETE LB	800.00	0.7500	600.0000
14		SAL EN FUNDA 1KG	400.00	0.5000	200.0000
15		SARDINA EN SALSA 425GR	400.00	1.1000	440.0000
			151.38.01 - Inventarios de Alimentos y Bebidas		15,952.0000

ADQUISICIÓN DE 400 KITS DE ALIMENTOS DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS

Total : 15,952.00



Entrega Conforme	Recibe Conforme
 Ing. Lorena Rodríguez Mora COORD. DE PROYECTOS SOCIALES - ENC. DE BIENES	 1721757886 SARANGO CALVACHE JOHN EFRAIN

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**ORELLANA - LA JOYA DE LOS SACHAS - SAN CARLOS
VIA SACHA Y VIA AL COCA -

RUC : 2260002320001 UE: 69989980

COMPROBANTE DE INGRESO**1.-BODEGA ADMINISTRACION CENTRAL****INGRESO-2023-DIC-00004**

Proveedor : 1713657797001 CEDEÑO ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO

Documento : Factura 001-008-107122

Fecha Doc. : 20/12/2023

% Iva : 12

Estado : **Aprobado**

Fecha Ing. : 20/12/2023

Item	Código	Producto	Cantidad	Precio	Parcial	IVA
1		ACEITE VEGETAL EN BOTELLA 900ML	400.00	3.2500	1,300.0000	
2		ACHIOTE EN BOTELLA 200ML	400.00	1.2500	500.0000	
3		ARROZ OSO GRANDE ENTERO POR LIB	400.00	16.0000	6,400.0000	
4		ATUN TRIPAK DE 240GR	400.00	2.4500	980.0000	
5		AVENA EN HOJUELAS FUNDA 500GR	800.00	0.8500	680.0000	
6		AZUCAR MORENA FUNDA 2KG	400.00	2.4000	960.0000	
7		CANGUIL FUNDA DE 1LB	800.00	0.8000	640.0000	
8		COCOA ABRE FACIL 150 GR	400.00	1.0100	404.0000	
9		FIDEO TIPO TALLARIN 400GR	400.00	1.0600	424.0000	
10		HARINA EN POLVO GRANEL 2LB	800.00	0.9800	784.0000	
11		LECHE EN POLVO FUNDA 200GR	400.00	1.9000	760.0000	
12		LENTEJA PERDINA FUNDA 1LB	800.00	1.1000	880.0000	
13		PANELA MOLINA PAQUETE LB	800.00	0.7500	600.0000	
14		SAL EN FUNDA 1KG	400.00	0.5000	200.0000	
15		SARDINA EN SALSA 425GR	400.00	1.1000	440.0000	
151.38.01 Inventarios de Alimentos y Bebidas					15,952.0000	

ADQUISICIÓN DE 400 KITS DE ALIMENTOS PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DEL GRUPO PRIORITARIO (ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD) DE LA PARROQUIA SAN CARLOS.

Subtotal IVA 0% : 15,952.00**Subtotal con IVA :** 0.00**IVA :** 0.00**Total :** **15,952.00**Ing. Lorena Rodriguez Mora
COORD. DE PROYECTOS SOCIALES - ENC. DE BIENES

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA DE LA ADQUISICIÓN DE 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”.

En la Parroquia San Carlos, hoy 03 de enero de 2024, en las oficinas del GAD Parroquial San Carlos ubicadas en el Km 6 vía Sacha – Río Napo, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega Recepción Única de la ADQUISICIÓN DE 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, por una parte, el proveedor CEDEÑO ZAMBRANO IGNACION CEFERINO con R.U.C.: 1713657797001, como CONTRATISTA y por otra parte la Ing. Lorena Rodríguez Mora Coordinadora de Proyectos Sociales en calidad de Profesional que no intervino durante la ejecución de la Orden de Compra y Bodega encargada y el Ing. John Sarango Calvache, Técnico del GAD Parroquial San Carlos en calidad de Administrador de la Orden de Compra; al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES

- 1.1. De acuerdo al Art. 59.1. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que: *“La Feria Inclusa es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas.*
- 1.2. De acuerdo al Art. 67. del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que: *Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 numeral 13 de la Ley son procedimientos que desarrollarán las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación, para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores prestadores de servicios.*

Las invitaciones para las ferias inclusivas a más de publicarse en el portal www.compraspublicas.gob.ec se publicarán por un medio impreso, radial o televisivo del lugar donde se realizará la feria.

Las ferias inclusivas observarán el procedimiento de contratación que para el efecto dicte el SERCOP”

- 1.3. El 27 de noviembre del 2023 el responsable del manejo del Portal del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, procedió a publicar en el portal de compras públicas el proceso de Feria Inclusiva con Objeto de Proceso **ADQUISICION DE 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA**, con código FI-GADPRSC-2023-001.
- 1.4. Mediante Certificación Presupuestaria del 24 de noviembre del 2023, la Secretaria-Tesorera del GAD parroquial San Carlos, informa la disponibilidad de los recursos para cubrir el valor de los bienes con cargo a la partida presupuestaria.
73.08.01 ALIMENTOS Y BEBIDAS.
- 1.5. Mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN NRO. GADPRSC-2023-001, de fecha 12 de diciembre del 2023**, el Presidente del GADPR San Carlos, Adjudicó el proceso de FERIAS INCLUSIVAS FI-GADPRSC-2023-001, con objeto de contrato **"ADQUISICION DE 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"**, a la oferta presentada por el proveedor CEDEÑO ZAMBRANO IGNACION CEFERINO con R.U.C.: 1713657797001, por un valor de **\$ 15,952.00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.**, *por adherirse al presupuesto Institucional y cumplir con lo solicitado en los Términos de Referencia.*
- 1.6. El 14 de diciembre del 2023 se procedió a la firma del contrato del proceso de Feria Inclusiva FI-GADPRSC-2023-001, con el proveedor CEDEÑO ZAMBRANO IGNACION CEFERINO con R.U.C.: 1713657797001, por un valor de **\$ 15,952.00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA** y plazo de ejecución de 30 días.
- 1.7. El 19 de diciembre del 2023 mediante acta de entrega N #431, el proveedor CEDEÑO ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO con RUC: 1713657797001, hace la entrega de las 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, cumpliendo de esta manera lo contratado.
- 1.8. Mediante MEMORANDO No. GADPRSC-UTPOP -001-2024, de fecha 02 de enero del 2024, el Ing. John Sarango Calvache administrador de contrato del proceso de

Feria Inclusiva FI-GADPRSC-2023-001 , informa que el día 19 de diciembre del 2023, el proveedor CEDEÑO ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO con RUC: 1713657797001 realizó la entrega de las 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, en las instalaciones del Gad Parroquial de la parroquia San Carlos, donde el proveedor adjudicado cumplió con los bienes y servicios de acuerdo a lo contratado y recomienda se proceda a cancelar los recursos económicos acordados por la prestación del servicio.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.
- b) Resolución de Adjudicación
- c) Contrato
- d) Informe de administrador
- e) Acta de Entrega
- f) Documentos habilitantes del proveedor

Cláusula Tercera. - OBJETIVO

Realizar la entrega recepción definitiva de los bienes y servicios contemplados en el contrato del proceso de Feria Inclusiva FI-GADPRSC-2023-001 mediante el cual la Contratista se obligó con el GAD San Carlos entidad Contratante, a proveer la "ADQUISICION DE 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.", bajo el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO	UNID.	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL (SIN IVA)
1	ADQUISICION DE 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA	Unidad	400	39.88	15,952.00

ITEM	PRESENTACION	DETALLE	CANT. POR KIT
1	1 @	Arroz entero en grano, hasta con el 11% de humedad y/o 0,4% de contenido de impureza. Cosidos e impermeables en presentación de 25 libras(arroba)	1
2	400 GR	Fideo tipo tallarín, funda de 400 gramos. Prensado y amarillo	1
3	2 LB	Harina en polvo a granel. Presentación funda sellada de 2 lb.	2
4	500 GR	Avena en hojuelas. Presentación de 500 gramos	2
5	900 ML	Aceite refinado vegetal, de 900 ml. Enbotella pet.	1
6	200 ML	Achiote de 200 ml. En botella pet.	1
7	2 LB	Lenteja perdina seca, gradosegundo. Fundas de 2 lb.	2
8	2 KG	Azúcar morena. Funda de 2kg cada una	1
9	1 KG	Sal funda de 1 Kg	1
10	200 GR	Leche en polvo funda 200gr	1
11	150 GR	Tinapá y lata abre fácil de 150 gr	1
12	2 LB	Panela molida empacada 2 lb	2
13	150 GR	Cocoa, tipo sachet con abrefácil de 150 gramos	1
14	2 LB	Canguil empacado 2 lb	2
15	U	Atún Tira paquete de 3 und. 80 gr (conserva de trozos de atún en aceite vegetal	1

Cláusula Cuarta. - PRECIO

El precio estipulado en la Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO: "El valor del presente contrato, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, es el de USD \$ 15,952.00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, de conformidad con la adhesión a las condiciones económicas efectuada por el CONTRATISTA."

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

De acuerdo a la Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO: Los pagos del contrato se realizarán 100% contra entrega de los bienes contratados, previa suscripción del Acta Entrega Recepción, entrega de Factura e Informe favorable del Administrador del Contrato.

En tal virtud, la liquidación económica procede conforme el siguiente detalle:

Descripción	Valor USD
Monto Contrato	15,952.00
- Anticipo	00.00
- Multas	00.00
Subtotal	15,952.00
IVA 12%	48.48
Total	16,000.48

El valor pendiente de pago es de \$ 15,952.00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.

Cláusula Sexta. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

En la Cláusula Séptima. – PLAZO: *El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, como CONTRATANTE es de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del contrato.*

En el presente proceso de contratación no existió solicitud de prórroga alguna; por consiguiente, el plazo de finalización de la orden de compra se detalla a continuación:

Fecha de Firma del Contrato:	14 de diciembre del 2023.
Fecha de Inicio del Contrato:	14 de diciembre del 2023.
Fecha Avance o Terminación:	13 de enero del 2024.
Plazo Contractual:	30 días.
Tiempo Empleado:	5 días.
Periodo de la Ejecución:	14 de diciembre del 2023 al 03 de enero del 2024.
Incremento de Plazo:	00 días.

De acuerdo a las fechas antes mencionadas se deja constancia que los servicios se entregaron antes del vencimiento del plazo establecido, por lo que no existe retardo en la entrega de los mismos.



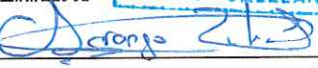


Cláusula Séptima. - CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

El GAD Parroquial "San Carlos" en la persona de su presidente y Administrador del contrato, declaran haber recibido los bienes y documentos que sustentan en calidad de medios de verificación de parte del Contratista a entera satisfacción, cumpliendo de esta manera con las obligaciones contractuales, razón por la cual se procede a la entrega recepción definitiva al GAD Parroquial San Carlos.

Cláusula Octava. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Las partes dan por aceptado el contenido de lo estipulado en el presente documento, y en un acto de fe de forma conjunta proceden a la suscripción del mismo.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

La Comisión de Recepción:	
  <p>Firmado electrónicamente por: JOHN EFRAÍN SARANGO CALVACHE</p> 	  <p>Firmado electrónicamente por: LORENA ELIZABETH RODRIGUEZ MORA</p> 
Ing. John Efraín Sarango Calvache.	Ing. Lorena Elizabeth Rodriguez Mora
Administrador del Contrato	Profesional que no intervino durante la ejecución Bodeguera, encargada

Por el contratista:



Firmado electrónicamente por:
IGNACIO CEFERINO
CEDENO ZAMBRANO

Sr. Cedeño Zambrano Ignacio Ceferino

RUC: 1713657797001

Firma de responsabilidad del Guardalmacén (exclusivo para bienes)

De conformidad con el Art. 33 y 34 del "Reglamento General Sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del Sector Público", expedido mediante Acuerdo de la Contraloría General del Estado No. 067-CG-2018, publicado mediante Registro Oficial No. 388, de fecha 14 de diciembre 2018, debidamente reformado el 08 de abril de 2020, el Guardalmacén tiene la obligación de acreditar la satisfacción de los bienes recibidos de conformidad con los documentos del contrato administrativo.



Firmado electrónicamente por:
LORENA ELIZABETH
RODRIGUEZ MORA



Revisado por:

Ing. Lorena Elizabeth Rodriguez Mora

Cargo:

Coordinadora de Proyectos Sociales
Encargada de la recepción y entrega de bienes del GADPRSC



MEMORANDO No. GADPRSC-UTPOP-001-2024
San Carlos, 02 de enero del 2024

Sr. Wilman Espín Ochoa
PRESIDENTE GADPR San Carlos
En su despacho.

Señor presidente para su conocimiento presento el informe de Administrador de contrato FERIAS INCLUSIVAS signado con el código FI-GADPRSC-2023-001, para la ADQUISICION DE 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA".

Adjunto sírvase encontrar el informe.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por
JOHN EFRAIN SARANGO
CALVACHE



Ing. John Sarango Calvache.
**TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y
OBRAS PÚBLICAS GADPRSC.**

1

**INFORME DE ADMINISTRADOR DEL PROCESO N° FI-GADPRSC-2023-001
ADQUISICION DE 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL
PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS
DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS
ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE
LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE
ORELLANA."**

1. ANTECEDENTES:

1.1 De acuerdo al Art. 59.1. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que: *"La Feria Inclusa es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas."*

1.2 De acuerdo al Art. 67. del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que: *Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 numeral 13 de la Ley son procedimientos que desarrollarán las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación, para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores prestadores de servicios.*

Las invitaciones para las ferias inclusivas a más de publicarse en el portal www.compraspublicas.gob.ec se publicarán por un medio impreso, radial o televisivo del lugar donde se realizará la feria.

Las ferias inclusivas observarán el procedimiento de contratación que para el efecto dicte el SERCOP"

1.3 El 27 de noviembre del 2023 el responsable del manejo del Portal del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, procedió a publicar en el portal de compras públicas el proceso de Feria Inclusiva con Objeto de Proceso **ADQUISICION DE 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"**, con código **FI-GADPRSC-2023-001**.

1.4 Mediante Certificación Presupuestaria del 24 de noviembre del 2023, la Secretaria-Tesorera del GAD parroquial San Carlos, informa la disponibilidad de los recursos para cubrir el valor de los bienes con cargo a la partida presupuestaria.

73.08.01 ALIMENTOS Y BEBIDAS.

1.5 Mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN NRO. GADPRSC-2023-001**, de fecha 12 de diciembre del 2023, el Presidente del

GADPR San Carlos, Adjudico el proceso de FERIAS INCLUSIVAS FI-GADPRSC-2023-001, con objeto de contrato "ADQUISICION DE 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", a la oferta presentada por el proveedor CEDEÑO ZAMBRANO IGNACION CEFERINO con R.U.C.: 1713657797001, por un valor de **\$ 15,952.00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA**, por adherirse al presupuesto Institucional y cumplir con lo solicitado en los Términos de Referencia.

1.6 El 14 de diciembre del 2023 se procedió a la firma del contrato del proceso de Feria Inclusiva FI-GADPRSC-2023-001, con el proveedor CEDEÑO ZAMBRANO IGNACION CEFERINO con R.U.C.: 1713657797001, por un valor de **\$-15,952.00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA** y plazo de ejecución de 30 días.

1.7 El 19 de diciembre del 2023 mediante acta de entrega N #431, el proveedor CEDEÑO ZAMBRANO IGNACION CEFERINO con RUC: 1713657797001, hace la entrega de las 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, cumpliendo de esta manera lo contratado.

1.8 Mediante MEMORANDO No. GADPRSC-UTPOP -001-2024, de fecha 02 de enero del 2024, el Ing. John Sarango Calvache administrador de contrato del proceso de Feria Inclusiva FI-GADPRSC-2023-001, informa que el día 19 de diciembre del 2023, el proveedor CEDEÑO ZAMBRANO IGNACION CEFERINO con RUC: 1713657797001 realizó la entrega de las 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, en las instalaciones del Gad Parroquial de la parroquia San Carlos, donde el proveedor adjudicado cumplió con los bienes y servicios de acuerdo a lo contratado y recomienda se proceda a cancelar los recursos económicos acordados por la prestación del servicio.

2. JUSTIFICACIÓN:

La Constitución de la República, en su artículo 35, establece que las personas adultas mayores, niñas, niños adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad,

☎ 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com

🌐 www.sancarlos.gob.ec

personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los artículos 41, literal g) y 64, literal k), establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tiene como una de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el artículo 54, literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

Identificación, descripción y diagnóstico del problema.

El reconocimiento igualitario de los derechos de todos los individuos implica la consolidación de políticas de igualdad que eviten la exclusión y fomenten la convivencia social y política. El desafío es avanzar hacia la igualdad plena en la diversidad, sin exclusión, para lograr una vida digna, con acceso a salud, educación, protección social, atención especializada y protección especial.

Durante la última década la atención a grupos Prioritarios, también conocidos como grupos sociales en condiciones de desventaja, ocupa un espacio creciente en las agendas legislativas de las políticas públicas, con especial atención a los procesos de vulnerabilidad social de las familias, grupos y personas. En la era de la globalización, la vida de los pueblos del mundo se encuentra entrelazada. Un cambio en los modelos de consumo en un país puede afectar la economía de otro país. Crece cada vez más la concentración desenfrenada de la riqueza, la información y el poder, cuyas consecuencias afectan desigualmente a los pobladores de la Tierra.

Al analizar la diferencia en este índice por áreas y el promedio nacional, se observa que la Costa y la Amazonía rural presentan las peores condiciones, seguidas por la Sierra rural; mientras que la Sierra urbana y Galápagos destacan en términos positivos. Sin embargo, la Sierra central presenta altos índices de pobreza económica, falta de acceso a la tierra cultivable y a otras oportunidades de empleo, erosión de los suelos y afectación de páramos y, por lo tanto, de fuentes de agua para todo el territorio nacional. Por su parte, en la Amazonía, cuyas condiciones demandan otros métodos de medición y métrica, se evidencian carencias de infraestructura.

La pandemia del Coronavirus en Ecuador desde su primer caso hasta la fecha modificó todos los sistemas y forma de vida llevada anteriormente; el sistema económico, educativo y social se vio altamente afectado; los sectores más golpeados a consecuencia del COVID-19 fueron la sanidad, la educación y la economía. Anterior a la emergencia sanitaria por COVID

El GAD parroquial ha desarrollado proyectos en beneficio de los grupos de atención prioritaria mediante la entrega de kits de alimentos previo estudio, verificación y levantamiento de información.

3. OBJETIVO:

3.1. Informar sobre el cumplimiento del proceso contractual de la administración del contrato del proceso de Feria Inclusiva FI-GADPRSC-2023-001 sobre la ADQUISICION DE 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA".

4. DESARROLLO:

El 19 de diciembre del 2023 mediante acta de entrega N#431, el proveedor CEDEÑO ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO con RUC: 1713657797001, hace la entrega de las 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, cumpliendo de esta manera lo contratado

Se realizó la entrega de Kits de Alimentación a las Personas del Grupo Prioritario de las Comunidades de la parroquia San Carlos, en coordinación con los presidentes de cada Comunidades, vocales y los representantes de las asociaciones de las personas adultas mayores y personas con discapacidad.

DIA EJECUTADO: JUEVES 21 DE DICIEMBRE DEL 2023

ACTIVIDADES REALIZADAS:

1. Concentración de Autoridades del GAD. Parroquial San Carlos e integrantes de los grupos vulnerables y prioritarios en el coliseo de la cabecera parroquial de la Parroquia San Carlos".
2. Bienvenida a cargo del Sr. Wilman Espín presidente del GAD. Parroquial San Carlos.
3. Agradecimiento por parte de los representantes de los grupos vulnerables y prioritarios de la Parroquia San Carlos".
4. Entrega de los Kits de Alimentos a las personas de los grupos vulnerables y prioritarios del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA AUTOESTIMA DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, MEDIANTE LA JORNADA DE INTEGRACIÓN SOCIAL CULTURAL SAN CARLOS SIN EXCLUSIÓN 2023.
5. Clausura del evento a cargo del presidente del GAD Parroquial San Carlos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS KITS ALIMENTICIOS

62522					
1 KITS DE ALIMENTOS (Incluye 15 productos – detalle en las especificaciones técnicas)					
N.	CPC	DESCRIPCION DELCPC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT,
1	625220014	Arroz blanco entero	Arroz entero en grano, hasta con el 11% de humedad y/o 0,4% de contenido de impureza. cosidos e impermeables en presentación de 25 libras(arroba)	u	1
2	625220014	Fideo	Fideo tipo tallarín, funda de 400 gramos. Prensado y amarillo	u	1
3	625220014	Harina	Harina en polvo a granel. Presentación funda sellada de 2 lb.	u	2
4	625220014	Avena	Avena en hojuelas. Presentación de 500 gramos	u	2
5	625220014	Aceite	Aceite refinado vegetal, de 900 ml. En botella pet.	u	1
6	625220014	Achiote	Achiote de 200 ml. En botella pet.	u	1
7	625220014	Lenteja	Lenteja perdina seca; grado segundo. Fundas de 2 lb.	u	2
8	625220014	Azúcar	Azúcar morena. Funda de 2kg cada una	u	2
9	625220014	Sal	Sal funda de 1 Kg	u	1
10	625220014	Leche	Leche en polvo funda 200gr	u	1
11	625220014	Tinapá	Tinapá y lata abre fácil de 150 gr	u	1
12	625220014	Panela	Panela molida empacada 2 lb	u	2
13	625220014	Cocoa	Cocoa, tipo sachet con abrefácil de 150 gramos	u	1
14	625220014	Canguil	Canguil empacado 2 lb	u	2
15	625220014	Atún	Atún Tira paquete de 3 und. 80 gr (conserva de trozos de atún en aceite vegetal)	u	1

- Se adquirió una totalidad de 400 KIT ALIMENTICIOS de USD \$ 39.88; los mismos que contienen 15 productos.
- El oferente entregó 400 KITS DE ALIMENTOS en las instalaciones del coliseo de la cabecera parroquial de la parroquia San Carlos.

5. LIQUIDACION DE PLAZOS

En el siguiente cuadro se resume las fechas de inicio y terminación del contrato FI-GADPRSC-2023-001:

Fecha firma del contrato	14-12-2023
Fecha de inicio de plazo	14-12-2023
Fecha de término de plazo	13-01-2024
Plazo para cumplimiento del contrato	30 días calendario

062497262

VIA AL RIO NAPO, KM 6

gobparroqsancarlos@hotmail.com

www.sancarlos.gob.ec

Fecha de entrega	19-12-2023
Días utilizados en la ejecución	5 días

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

La forma de pago establecida en el Contrato manifiesta claramente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos cancelará al proveedor con presupuesto de la entidad CIENTO POR CIENTO CONTRA – ENTREGA de los bienes y servicios.

La liquidación económica se realiza de conformidad con el siguiente cuadro explicativo:

Descripción	Valor USD
Monto Contrato	15,952.00
- Anticipo	00.00
- Multas	00.00
Subtotal	15,952.00
IVA 12%	48.48
Total	16,000.48

El valor pendiente de pago es de \$ 15,952.00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.



7. CONCLUSION Y RECOMENDACION:

El proveedor adjudicado cumplido con los bienes y servicios de acuerdo a la proforma remitida por el Contratista cumpliéndose de esta manera lo contratado, por lo que no existe retardo en la prestación del servicio, y se adjunta la documentación de verificación:

- Acta de entrega recepción única.
- Documentos habilitantes del proveedor.

La "ADQUISICION DE 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", fue recibido a entera satisfacción, toda vez que se cumplió con lo estipulado en el contrato del proceso de Feria Inclusiva FI-GADPRSC-2023-001; por consiguiente, en mi calidad de Administrador de contrato recomiendo que se proceda a cancelar los recursos económicos acordados por la prestación del servicio.

8. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

DESARROLLO DEL DOCUMENTO			
ELABORADO POR:			
NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
ING. JOHN SARANGO	ADMINISTRADOR DE PROCESO GADPRSC-FI-2023-001	02-01-2024	 Firmado electrónicamente por: JOHN EFRAIN SARANGO CALLVACHE
APROBADO POR:			
NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
SR: WILMAN ESPIN OCHOA	PRESIDENTE PARROQUIAL SAN CARLOS GAD RURAL	02-01-2024	 Firmado electrónicamente por: WILMAN HERNAN ESPIN OCHOA



● ANEXO FOTOGRÁFICO



☎ 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com

🌐 www.sancarlos.gob.ec

GADPRSC

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



☎ 062497262

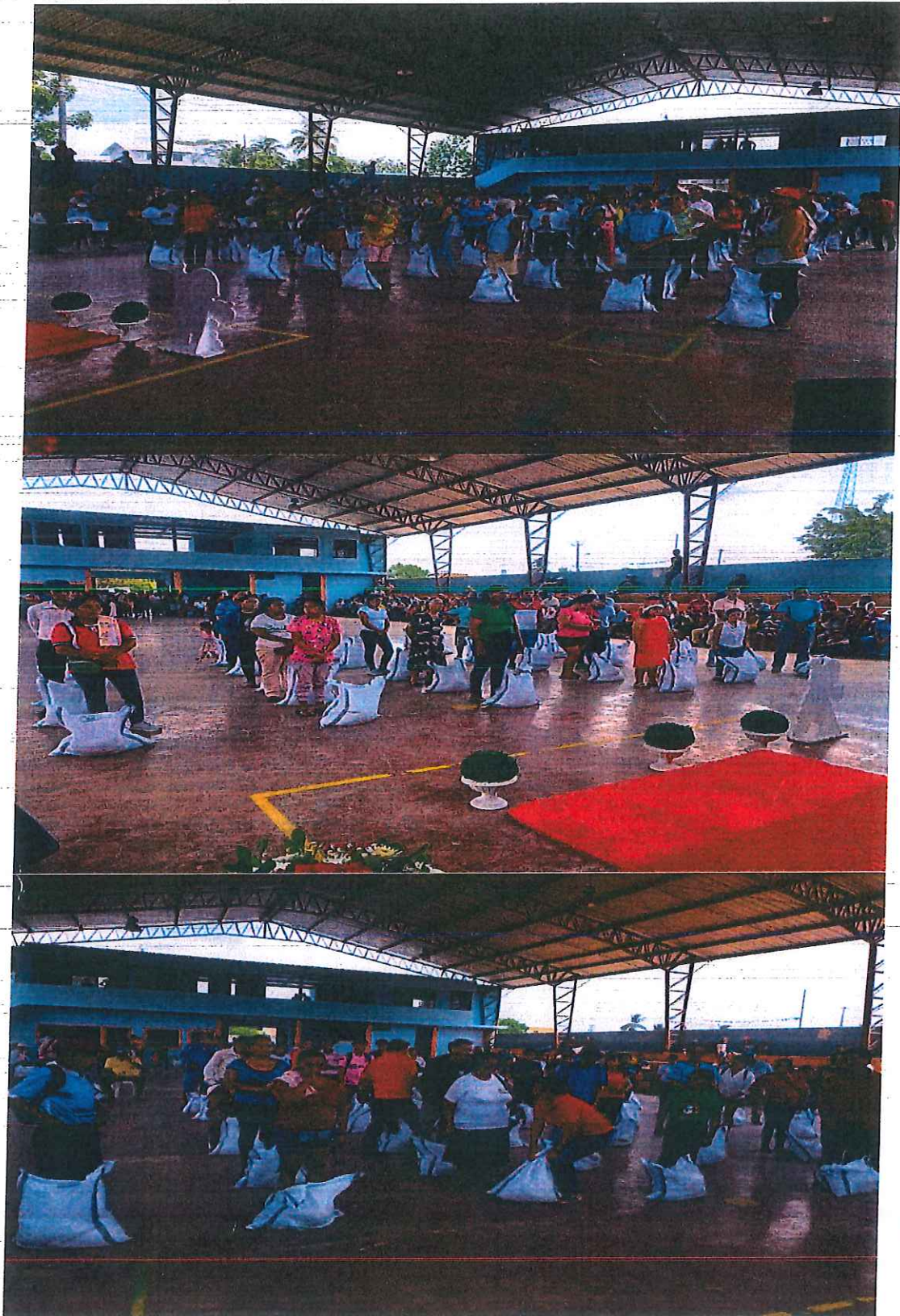
📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com

🌐 www.sancarlos.gob.ec

GADPRSC

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



☎ 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com

🌐 www.sancarlos.gob.ec



Av. Los Fundadores y 12 de Febrero
Joya de los Sachas, Orellana



laofertacomisariato@gmail.com
www.facebook.com/laofertasacha



+593 99 117 5802
06 2899946



GARANTIA TECNICA

Por el presente, Yo **CEDENO-ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO**, con RUC 1713657797001, según el proceso con código FI-GADPRSC-2023-001 con objeto de contratación **ADQUISICION DE 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA**, rinde a favor de **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS**, la **GARANTÍA TÉCNICA** cubre el 100% de los productos dañados o alteraciones ocasionadas por: fábrica, embalaje, transporte, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación, realizará el cambio de los bienes considerados defectuosos previa inspección visual e informe técnico debidamente motivado realizado por parte de administración de la orden de compra, los mismos que serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y convicción, sin costo adicional alguno para la entidad contratante y en concordancia con los plazos de entrega establecido en el respectiva Orden de Compra, para la entrega de los bienes, excepto si los daños hubiesen sido ocasionados por mal uso.

Esta Garantía Técnica tendrá una duración de 3 meses a partir de la entrega de los productos.
La cantidad de kits de alimentos es de 400 unidades

ITEM	PRESENTACION	DETALLE	CANT. POR KIT	PRECIO UNITARIO (SIN IVA) (VARIABLE)	PRECIO TOTAL POR KIT
1	1 @	Arroz entero en grano, hasta con el 11% de humedad y/o 0,4% de contenido de impureza. Cosidos e impermeables en presentación de 25 libras (arroba)	1	16.00	16.00
2	400 GR	Fideo tipo tallarín, funda de 400 gramos. Prensado y amarillo	1	1.06	1.06
3	2 LB	Harina en polvo a granel. Presentación funda sellada de 2 lb.	2	0.98	1.96
4	500 GR	Avena en hojuelas. Presentación de 500 gramos	2	0.85	1.70
5	900 ML	Aceite refinado vegetal, de 900 ml. En botella pet.	1	3.25	3.25
6	200 ML	Achiote de 200 ml. En botella pet.	1	1.25	1.25



Av. Los Fundadores y 12 de Febreo
Joya de los Sachas, Orellana



laofertacomisariato@gmail.com
www.facebook.com/laofertasacha



+593 99 117 5802
06 2899946



7	2 LB	Lenteja perdina seca; grado segundo. Fundas de 2 lb.	2	1.10	2.20
8	2 KG	Azúcar morena. Funda de 2 kg cada una	1	2.40	2.40
9	1 KG	Sal funda de 1 Kg	1	0.50	0.50
10	200 GR	Leche en polvo funda 200gr	1	1.90	1.90
11	150 GR	Tinapá y lata abre fácil de 150 gr	1	1.10	1.10
12	2 LB	Panela molida empacada 2 lb	2	0.75	1.50
13	150 GR	Cocoa, tipo sachet con abre fácil de 150 gramos	1	1.01	1.01
14	2 LB	Canguil empacado 2 lb	2	0.80	1.60
15	U	Atún Tira paquete de 3 und. 80 gr (conserva de trozos de atún en aceite vegetal)	1	2.45	2.45
VALOR UNITARIO KIT (SIN IVA):					39.88

La Joya de los Sachas, 19 de diciembre del 2023



Firmado electrónicamente por:
IGNACIO CEFERINO
CEDENO ZAMBRANO

CEDENO ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO
GERENTE PROPIETARIA DEL COMISARIATO LA OFERTA



Av. Los Fundadores y 12 de Febreo
Joya de los Sachas, Orellana

laofertacomisariato@gmail.com
www.facebook.com/laofertasacha

+593 99 117 5802
06 2899946



ACTA DE ENTREGA

Acta de Entrega

N#431

Cliente: GAD PARROQUIAL RURAL SAN
CARLOS
Nombre: GAD PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS
RUC: 2260002320001
Dirección: SAN CARLOS / VIA SAN CARLOS S/N Y VIA SACHA
FECHA: Sacha, 19 de DICIEMBRE del 2023

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
400,00	ARROZ OSO GRANO ENTERO POR @ 20LBS	16,00	6400,00
400,00	FIDEO TIPO TALLARIN NIDO AMARILLO 400GR	1,06	424,00
800,00	HARIÑA EN POLVO A GRANEL EMPACADA *2LB	0,98	784,00
800,00	AVENA EN HOJUELAS EMPACADA PRESENTACIÓN 500GR	0,85	680,00
400,00	ACEITE TRIREFINADO VEGETAL EN BOTELLA 900ML	3,25	1300,00
400,00	ACHIOTE PALMA DE ORO BOTELLA 200ML	1,25	500,00
800,00	LENTEJA PERDINA EMPACADA 1LB	1,10	880,00
400,00	AZÚCAR MORENA DE 2KG	2,40	960,00
400,00	SAL EN FUNDA DE 1KG	0,50	200,00
400,00	LECHE ORDEÑO EN POLVO FUNDA 200GR	1,90	760,00
400,00	SARDINAS REAL OVAL SALSA 425GR	1,10	440,00
400,00	*COCOA DOYPACK ABRE FÁCIL 150 GR	1,01	600,00
800,00	PANELA MOLIDA EMPACADA POR LB	0,75	404,00
800,00	CANGUIL EMPACADO POR LB	0,80	640,00
400,00	ATUN TRIPACK REAL DE 240GR	2,45	980,00

		SUBTOTAL:	15,952.00
		SUBT 0%	15,548.00
		SUBT 12%	404.00
		IVA 12%:	48.48
		TOTAL:	16,000.48

ENTREGA CONFORME:

RECIBE CONFORME:



Firmado electrónicamente por:
IGNACIO CEFERINO
CEDEÑO ZAMBRANO

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

**SECCIÓN V
PROYECTO DE CONTRATO**

V.I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, representada por el Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa, con C.I. 2100598727, en calidad de presidente del GADPR SAN CARLOS, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE y, por el Sr. CEDAÑO ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO con número de RUC: 1713657797001, quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-, y 43 de su Reglamento General -RGLOSNC- , el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la contratación de la ADQUISICION DE 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"

1.2. Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, resolvió aprobar el pliego del procedimiento de FERIAS INCLUSIVAS signado con el código FI-CGADPRSC-2023-001 para ADQUISICION DE 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, con cargo a las partidas presupuestarias Nro. **Nro. 73.08.01** denominada "**Alimentos y Bebidas**" por la secretaria Tesorera del GADPRSC.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 27 de noviembre del 2023, a través del Portal Institucional del SERCOP.

1.5 Luego del proceso correspondiente, el Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa, en calidad de presidente del GADPR SAN CARLOS como máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN NRO. GADPRSC-2023-001 de fecha 12 de diciembre de 2023, adjudicó la contratación de ADQUISICION DE 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del pliego.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, a proveer de 400 RACIONES ALIMENTICIAS, las cuales cada kit alimenticio estará conformado de los siguientes productos:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO	UNID.	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL (SIN IVA)
1	ADQUISICION DE 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA	Unidad	400	39.88	15,952.00

ITEM	PRESENTACION	DETALLE	CANT. POR KIT
1	1 @	Arroz entero en grano, hastacon el 11% de humedad y/o 0,4% de contenido de impureza. Cosidos e impermeables en presentación de 25 libras(arroba)	1
2	400 GR	Fideo tipo tallarín, funda de 400 gramos. Prensado y amarillo	1
3	2 LB	Harina en polvo a granel. Presentación funda sellada de 2 lb.	2
4	500 GR	Avena en hojuelas. Presentación de 500 gramos	2
5	900 ML	Aceite refinado vegetal, de 900 ml. Enbotella pet.	1
6	200 ML	Achiote de 200 ml. En botella pet.	1

☎ 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com

🌐 www.sancarlos.gob.ec

7	2 LB	Lenteja perdina seca; gradosegundo. Fundas de 2 lb.	2
8	2 KG	Azúcar morena. Funda de 2kg cada una	1
9	1 KG	Sal funda de 1 Kg	1
10	200 GR	Leche en polvo funda 200gr	1
11	150 GR	Tinapá y lata abre fácil de 150 gr	1
12	2 LB	Panela molida empacada 2 lb	2
13	150 GR	Cocoa, tipo sachet con abrefácil de 150 gramos	1
14	2 LB	Canguil empacado 2 lb	2
15	U	Atún Tira paquete de 3 und. 80 gr (conserva de trozos de atún en aceite vegetal	1

3.2 Los bienes serán entregados en los lugares descritos en el presente pliego. En las instalaciones del GADPR San Carlos, ubicado en la Av. Río Napo Km 6, parroquia San Carlos, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, es el de USD \$ 15,952.00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, de conformidad con la adhesión a las condiciones económicas efectuada por el CONTRATISTA.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato se realizarán 100% contra entrega de los bienes contratados, previa suscripción del Acta Entrega Recepción, entrega de Factura e Informe favorable del Administrador del Contrato.

No existe anticipo.

(En esta cláusula la entidad contratante detallará la forma de pago. De contemplarse la entrega de anticipo (no podrá ser menor al treinta por ciento (30%) ni mayor al setenta por ciento (70%)) del valor contractual, se deberá establecer la fecha máxima del pago del mismo.)

El anticipo que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, para la adquisición de los bienes y/o prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

En el caso de adquisición de bienes, los pagos totales o parciales se realizarán contra el Acta o Actas de Entrega Recepción Total o Parcial de los bienes adquiridos.

No habrá lugar a alegar mora de la Entidad Contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán una garantía técnica de los bienes y servicios adquirir.

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 263 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, como, CONTRATANTE.

Cláusula Séptima. - PLAZO

El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratado a entera satisfacción del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, como CONTRATANTE es de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del contrato.

Cláusula Octava. - MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato). (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y de la contratación).

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

(Para bienes, que no correspondan al sistema de precios unitarios: El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 282 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

(Para servicios cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios: el contrato se sujetará al sistema de reajuste de precios previsto en los artículos 267, y 281 del Reglamento General de la LOSNCP).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, como CONTRATANTE designa al Ing. John Sarango Calvache, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, como CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Primera. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 **Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 **Causales de Terminación Unilateral del Contrato.** - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare al GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, como CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, como CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS,, como contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, como contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- f) El GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)

11.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Segunda. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si se presentare alguna divergencia o controversia y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS,

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

☎ 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com

🌐 www.sancarlos.gob.ec

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (establecer domicilio).

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Dirección: vía Sacha y vía San Carlos Km 6, teléfono: 062497262, correo: gobparroqsancarlos@hotmail.com.

El CONTRATISTA: AV. LOS FUNDADORES Número: S/N Intersección: ESTEFANIA CRESPO Código postal: 220101 Número de piso: 0, Referencia: DIAGONAL A MUNICIPIO, teléfono: 0997155277 - 062899946, correo electrónico: laofertacomisariato@gmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la parroquia San Carlos a, catorce días del mes de diciembre del 2023.



Firmado electrónicamente por:
WILMAN HERNAN ESPIN
OCHOA

Sr. Wilman Espín Ochoa
C.I. 2100598727
LA CONTRATANTE



Firmado electrónicamente por:
IGNACIO CEFERINO
CEDENO ZAMBRANO

Sr. Cedeño Zambrano Ignacio
RUC. 1713657797001
EL CONTRATISTA

📞 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉️ gobparroqsancarlos@hotmail.com

🌐 www.sancarlos.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**SECCIÓN V
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO****V.II CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O DE SERVICIOS**

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "FERIA INCLUSIVA".

Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "Contratista", es el oferente adjudicatario.
- d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización o menor cuantía.
- h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.
- j. "Feria Inclusiva", es el procedimiento de contratación destinado exclusivamente a la participación inclusiva de actores de la economía popular y solidaria AEPYS, micro y pequeñas empresas MYPES que ofrecen bienes y servicios de producción nacional, normalizados o no normalizados.

- k. “Feria Inclusiva Corporativa”, es el procedimiento a través del cual dos o más entidades contratantes llevarán a cabo de manera simultánea una feria inclusiva con el objeto de adquirir similares bienes o servicios normalizados o no normalizados.
- l. “Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI)”, es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y exclusiva de actores de la economía popular y solidaria; micro y pequeños proveedores; proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusivamente.
- m. “Ficha Técnica”, descripción genérica de las características físicas, materiales, propiedades distintivas o especificaciones técnicas del bien o servicio normalizado que se publica en el Catálogo Dinámico Inclusivo, para cada procedimiento.
Las fichas técnicas serán elaboradas y actualizadas por el SERCOP con el objeto de normalizar los bienes y servicios que demanda el Estado.
- n. “Acuerdo de compromiso (Convenio Marco de FI)”, es el Convenio Marco de Ferias Inclusivas, instrumento mediante el cual un proveedor se compromete con el SERCOP a proveer de manera permanente y hasta su capacidad máxima de producción, un determinado bien o servicio a través del Catálogo Dinámico Inclusivo, adhiriéndose a las especificaciones técnicas y condiciones económicas establecidas para el mismo.
- o. “Reserva de mercado”, mecanismo a través del cual el SERCOP habilitará la adquisición de un determinado bien o servicio exclusivamente a los actores de la Economía Popular y Solidaria, Micro y Pequeñas Empresas; oferentes pertenecientes a los grupos vulnerables; o, a personas y grupos de atención prioritaria, entre otros.
- p. “Orden de Compra”, es el acuerdo de voluntades por el cual se formaliza la adquisición de bienes o servicios normalizados a través de Catálogo Dinámico Inclusivo, mediante la cual la entidad contratante establece los bienes o servicios objeto de la contratación y su entrega; y, el proveedor seleccionado se obliga a su cumplimiento conforme el precio, plazo, forma y condiciones previstas en el Acuerdo de Compromiso.
- q. “Cupo de compra en Bienes”, es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores adjudicados en el procedimiento de Feria Inclusiva por cada una de las órdenes de compra que se generen.
El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.
- r. “Sistema Rotativo de Órdenes de Compra”, es el mecanismo de alternancia de órdenes de compra de bienes y servicios que se encuentran incorporados en el Catálogo Dinámico Inclusivo. Consiste en que no podrá generarse una nueva orden de compra a favor de un proveedor hasta cuando éste realice la entrega de los bienes o servicios contratados y existan proveedores que todavía no se hayan beneficiado de órdenes de compra.
- s. “Monto de contratación acumulado”, es la sumatoria de los montos contratados a un solo proveedor para la prestación de servicios a través de órdenes de compra generadas en el Catálogo Dinámico Inclusivo.
- t. “Pliegos de Feria Inclusiva”, es el documento precontractual sumarísimo en el que las entidades contratantes establecen las condiciones de participación de los AEPYS, MYPES, grupos vulnerables o grupos de atención prioritaria en Ferias Inclusivas. El modelo de pliego de uso obligatorio para Ferias Inclusivas se expide con la presente resolución y consta en el Anexo “A”.

Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado

el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 265.1 del Reglamento General de la LOSNCP.

2.3 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera. - GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a. Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- b. Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

- a. Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b. En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

- a. Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a. Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin

necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

- b. Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c. Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.4 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios),

Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 274 del RGLOSNC.

Cláusula Octava. - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

(De acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

La recepción del [objeto de la contratación] se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 325 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del RGLOSNC.

Cláusula Novena. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme a la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo con la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Décima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso-administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos para la adquisición de bienes o contratación de servicios).

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos para la adquisición de bienes o contratación de servicios).

Dado, en la parroquia San Carlos a, catorce días del mes de diciembre del 2023.



Firmado electrónicamente por:
WILMAN HERNAN ESPIN
OCHOA

Sr. Wilman Espin Ochoa
C.I. 2100598727
LA CONTRATANTE



Firmado electrónicamente por:
IGNACIO CEPERINO
CEDENO ZAMBRANO

Sr. Cedeño Zambrano Ignacio
RUC. 1713657797001
EL CONTRATISTA

NOTA. - Las Condiciones Generales de los Contratos de bienes y/o servicios, no requieren firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de adquisición de bienes y/o servicios, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de la Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor Cuantía, según corresponda.

☎ 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com

🌐 www.sancarlos.gob.ec

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN NRO. GADPRSC-2023-001**FERIAS INCLUSIVAS FI-GADPRSC-2023-001**

**El señor Wilman Espín Ochoa, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural San Carlos**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la citada Norma Suprema ordena que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el Art. 288 de la Norma Suprema, determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficacia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y sus reformas vigentes y aplicables a la presente fecha, establecen el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determinan los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; y, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tiene por objeto el desarrollo y la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define que para la aplicación de la aludida Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional;

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSCP, define que adjudicación: "(...) Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos

establecidos en esta Ley (...)]”;

Que, el artículo 32 de la referida Ley, en concordancia con el artículo 89 de su Reglamento General, prescribe que: “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos”;

Que, según la décimo sexta definición del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que se debe entender como máxima autoridad de cada Institución Pública para efectos de la aplicación de la mencionada ley, a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante;

Que, el numeral 13 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la Feria Inclusiva como un “Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios (...)”;

Que, en el artículo 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la Feria Inclusiva “(...) es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas;”

Que, el Artículo 224 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: Ferias Inclusivas.- Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 número 13 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, son procedimientos que desarrollarán en forma preferente las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación para fomentar la participación de artesanos, productores individuales, las unidades económicas populares, micro y pequeños productores, y; actores de la economía popular y solidaria (...);

Que, el capítulo VI, sección I de la resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016 - Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; establece el procedimiento aplicable a las Ferias Inclusivas que realicen las entidades contratantes para la adquisición de bienes y servicios catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados, de producción nacional;

Que, mediante Resolución Administrativa N°-GADPRS-FI-2023-001 de fecha 27 de noviembre de 2023, el señor Wilman Espín Ochoa, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial

Rural San Carlos, resolvió: "Aprobar el pliego y autorizar el inicio del procedimiento de Ferias Inclusivas signado con el código N°- FI-GADPRSC-2023-001 cuyo objeto de contratación es la **ADQUISICION DE 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTELECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"** con un presupuesto referencial de USD \$ 15,952.00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.

Que, siendo las 13H00 del 27 de noviembre del 2023, se procedió a publicar en el portal institucional del SERCOP, el procedimiento de Ferias Inclusivas signado con el código N°- FI-GADPRSC-002-2023.

Que, mediante acta N° 05 de calificación de ofertas suscrita el 08 de diciembre de 2023, el Ing. John Efraín Sarango Calvache, designado por la máxima autoridad para la sustanciación de la fase precontractual de procedimiento, conforme al cronograma establecido, procedió con el desarrollo de la etapa de calificación de ofertas del referido procedimiento de contratación, concluyendo que la oferta técnica presentada dentro del proceso por parte del oferente **CEDEÑO ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO** con número de RUC: **1713657797001**, cumple con la integridad y requisitos mínimos establecidos en los pliegos, quien obtuvo la calificación de 45 puntos en los criterios de asociatividad, igualdad; así como por parámetros de calidad.

Que, mediante INFORME DE RESULTADOS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nro. FI-GADPRSC-2023-001 de fecha 12 de diciembre de 2023, el funcionario responsable de la sustanciación de la fase precontractual, concluyó que la sustanciación del presente proceso de contratación se la realizó de acuerdo a los principios y normas que regulan las compras gubernamentales, y recomendó a la máxima autoridad que mediante resolución administrativa debidamente motivada, se **ADJUDIQUE** la presente contratación a la **CEDEÑO ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO** con número de RUC: **1713657797001**, por el valor de **USD \$ 15,952.00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** más IVA, con un plazo de ejecución de 30 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; por cumplir con todos los requerimientos técnicos, legales y económicos exigidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos.

En el ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General y más Leyes Conexas.

RESUELVE:

Artículo 1: Adjudicar a la oferente **CEDEÑO ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO** con número de RUC: **1713657797001**, el procedimiento de Ferias Inclusivas signado con el código N°- FI-GADPRSC-2023-001 cuyo objeto de contratación es **ADQUISICION DE 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTELECIMIENTO DE**

LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, por el valor de USD \$ 15,952.00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, con un plazo de ejecución de **30 días** contados desde la fecha de suscripción de contrato; por cumplir con todos los requerimientos técnicos, legales y económicos exigidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos.

Artículo 2: Disponer a la Ing. Lorena Rodríguez Mora, Coordinadora de Proyectos Sociales del GADPRSC, la elaboración del contrato para **"ADQUISICION DE 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTEALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"**.

Artículo 3: Designar al Ing. John Sarango Calvache, Técnico de Planificación y Obras Públicas y Encargado de Compras Públicas del GADPRSC, en calidad de Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 295 de su Reglamento General, y demás normativa establecida para el efecto.

Artículo 4: Disponer a la Unidad de Compras Públicas, se publique la presente resolución y toda la documentación considerada relevante en el Portal institucional del SERCOP.

Dado en la parroquia San Carlos, a los trece (12) días del mes de diciembre de 2023.



Firmado electrónicamente por:
WILMAN HERNAN ESPIN
OCHOA

Sr. Wilman Espín Ochoa

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS



☎ 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com

🌐 www.sancarlos.gob.ec

INFORME DE RESULTADOS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**FERIAS INCLUSIVAS FI-GADPRSC-2023-001****ADQUISICION DE 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"****1. ANTECEDENTES:**

En la parroquia San Carlos, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, en las oficinas administrativas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, a los 12 días del mes de diciembre de 2023, siendo las 11H30, dentro del procedimiento de Ferias Inclusivas signado con el código "FI-GADPRSC-2023-001" cuyo objeto de contratación es la **ADQUISICION DE 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"** de conformidad con la designación establecida en el artículo 3 de la Resolución Administrativa N°-GADPRSC-FI-2023-001 de fecha 27 de noviembre de 2023, se procede con el informe de resultados y recomendación de adjudicación, conforme se muestra a continuación.

En la presente contratación se utilizó el procedimiento de Ferias Inclusivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 59.1.- Feria Inclusiva. - "La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas."

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 224.- Ferias Inclusivas. - "Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 número 13 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, son procedimientos que

desarrollarán en forma preferente las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación para fomentar la participación de artesanos, productores individuales, las unidades económicas populares, micro y pequeños productores, y; actores de la economía popular y solidaria (...).”

2. DESARROLLO:

- a) Mediante Resolución Administrativa N°-GADPRS-FI-2023-001 de fecha 27 de noviembre de 2023, el señor Wilman Espín Ochoa, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, resolvió: “Aprobar el pliego y autorizar el inicio del procedimiento de Ferias Inclusivas signado con el código N°- FI-GADPRSC-002-2022 cuyo objeto de contratación es la **ADQUISICION DE 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”** con un presupuesto referencial de USD \$ 15,952.00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.
- b) Mediante Resolución Administrativa N°-GADPRS-FI-2023-001 de fecha 27 de noviembre de 2023, el señor Wilman Espín Ochoa, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, resolvió designar al Ing. John Efraín Sarango Calvache, Técnico de Planificación y Obras Públicas y Encargado de Compras Públicas del GADPRSC, actúe en calidad de responsable de la ejecución de las etapas de Apertura de ofertas, Convalidación de errores de ser el caso; verificación de cumplimientos de requisitos mínimos de las ofertas y emitir el informe de recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, dirigido a la máxima autoridad; del procedimiento de Ferias Inclusivas signado con el código N°- FI-GADPRSC-2023-001.
- c) Siendo las 13H00 del 27 de noviembre del 2023, se procedió a publicar en el portal institucional del SERCOP, el procedimiento de Ferias Inclusivas signado con el código N°- FI-GADPRSC-2023-001.
- d) Mediante Acta Nro. 001 de socialización, preguntas, repuestas y aclaraciones suscrita el 28 de noviembre de 2023, se deja constancia que NO se han receptado preguntas sobre el proceso de contratación a través del portal institucional, correos institucionales publicados en el pliego para la recepción de preguntas y NO asistió ningún posible oferente a la socialización establecida para el día 28 de noviembre del 2023, a las 16h00.

- e) Mediante Acta Nro.002 de cierre de entrega y recepción de ofertas técnicas, suscrito el 5 de diciembre del 2023, el Técnico de Planificación y Obras Públicas y Encargado de Compras Públicas del GADPRSC, conforme al cronograma establecido, se ha recibido una oferta de forma física en un sobre manila, la cual contiene 33 hojas que pertenece al oferente CEDEÑO ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO con número de RUC: 1713657797001.
- f) Mediante Acta de apertura de oferta Nro. 003 suscrita el 05 de diciembre del 2023, el funcionario designado por la máxima autoridad para la sustanciación de la fase precontractual de procedimiento, conforme al cronograma establecido, procede con el desarrollo de la etapa de apertura de ofertas del referido procedimiento de contratación, conforme lo siguiente:

Nr o.	OFERENTE	RUC:	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	OFERTA	NUMERO DE HOJAS
1	CEDEÑO ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO	1713657797001	Fecha: 05 de diciembre de 2023 Hora: 12h00	OFERTA TECNICA CEDEÑO IGNACIO FI-GADPRSC-2023-001 "ADQUISICION DE 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA".	33 HOJAS

- g) Mediante acta N° 04 Convalidación de Errores, suscrita el 07 de diciembre del 2023, se procede con el desarrollo de la etapa de convalidación de errores de forma del referido procedimiento de contratación dejando constancia que: **LOS OFERENTES NO PRESENTAN NINGUNA SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES.**
- h) Mediante acta N° 05 de calificación de ofertas suscrita el 8 de diciembre de 2023, el Ing.

John Efraín Sarango Calvache, designado por la máxima autoridad para la sustanciación de la fase precontractual de procedimiento, conforme al cronograma establecido, procedió con el desarrollo de la etapa de calificación de ofertas del referido procedimiento de contratación, concluyendo que la oferta técnica presentada dentro del proceso por parte del oferente CEDEÑO ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO con número de RUC: 1713657797001, cumple con la integridad y requisitos mínimos establecidos en los pliegos, quien obtuvo la calificación de 25 puntos en los criterios de asociatividad, igualdad; así como por parámetros de calidad.

3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La sustanciación del presente proceso de contratación se la realizó de acuerdo a los principios y normas que regulan las compras gubernamentales.

Con lo antes expuesto, me permito RECOMENDAR que, mediante resolución administrativa debidamente motivada, se ADJUDIQUE la presente contratación al único oferente que presento la oferta técnica el Sr. CEDEÑO ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO con número de RUC: 1713657797001, por el valor de USD \$ \$ 15,952.00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA., con un plazo de ejecución de 30 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; por cumplir con todos los requerimientos técnicos, legales y económicos exigidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos.

Particular que comunico para los fines pertinentes.



Firmado electrónicamente por:
JOHN EFRAÍN SARANGO
CALVACHE



Ing. John Efraín Sarango Calvache
TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
ENCARGADO DE COMPRAS PÚBLICAS

ACTA Nro. 5

CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

FERIAS INCLUSIVAS FI-GADPRSC-003-2022

ADQUISICION DE 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"

En la parroquia San Carlos, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, en las oficinas administrativas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, a los 8 días del mes de diciembre de 2023, siendo las 15H25, dentro del procedimiento de Ferias Inclusivas signado con el código "FI-GADPRSC-2023-001" cuyo objeto de contratación es la **ADQUISICION DE 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"** de conformidad con la designación establecida en el artículo 3 de la R Resolución Administrativa N°-GADPRSC-FI-2023-001 de fecha 27 de noviembre de 2023, se procede con la calificación de la oferta presentada por los proveedores, conforme se muestra a continuación.

1. ANTECEDENTES:

- a) Mediante Resolución Administrativa N°-GADPRSC-FI-2023-001 de fecha 27 de noviembre de 2023, el señor Wilman Espín Ochoa Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, resolvió: "Aprobar el pliego y autorizar el inicio del procedimiento de Ferias Inclusivas signado con el código N°- FI-GADPRSC-2023-001 cuyo objeto de contratación es la **ADQUISICION DE 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"**, con un presupuesto referencial de USD \$ 15,952.00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.
- b) Mediante Resolución Administrativa N°-GADPRSC-FI-2023-001 de fecha 27 de noviembre de 2023, el señor Wilman Espín Ochoa Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, resolvió designar al

062497262

VIA AL RIO NAPO, KM 6

gobparroqsancarlos@hotmail.com

www.sancarlos.gob.ec

Ing. John Efraín Sarango Calvache, Técnico de Planificación y Obras Públicas y Encargado de Compras Públicas del GADPRSC, actúe en calidad de responsable de la ejecución de las etapas de Apertura de ofertas, Convalidación de errores de ser el caso; verificación de cumplimientos de requisitos mínimos de las ofertas y emitir el informe de recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, dirigido a la máxima autoridad; del procedimiento de Ferias Inclusivas signado con el código N°- FI-GADPRSC-2023-001.

- c) Siendo las 11H00 del 08 de diciembre del 2023, se procedió a publicar en el portal institucional del SERCOP, el procedimiento de Ferias Inclusivas signado con el código N°- FI-GADPRSC-2023-001.
- d) Mediante Acta Nro. 001 de socialización, preguntas, repuestas y aclaraciones suscrita el 28 de noviembre de 2023, se deja constancia que NO se han recepcionado preguntas sobre el proceso de contratación a través del portal institucional, correos institucionales publicados en el pliego para la recepción de preguntas, se presentó un oferente a la socialización del referido procedimiento de contratación.
- e) Mediante Acta Nro. 002 de cierre de entrega y recepción de ofertas técnicas, el Técnico de Planificación y Obras Públicas y Encargado de Compras Públicas del GADPRSC, conforme al cronograma establecido, da a conocer que se ha recibido una oferta de forma física en un sobre manila, la cual contiene 33 hojas que pertenece al oferente CEDEÑO ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO, conforme el siguiente detalle:

Nr o.	OFERENTE	RUC:	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	OFERTA
1	CEDEÑO ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO	1713657797001	Fecha: 05 de diciembre de 2023 Hora: 12h00	OFERTA TECNICA CEDEÑO IGNACIO FI-GADPRSC-2023-001 – “ADQUISICION DE 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”.

- f) Mediante Acta de apertura de Ofertas Nro. 003 suscrita el 05 de diciembre del 2023, el funcionario designado por la máxima autoridad para la sustanciación de la fase precontractual de procedimiento, conforme al cronograma establecido, procede con el desarrollo de la etapa de apertura de ofertas del referido procedimiento de contratación, conforme lo siguiente:

Nro.	OFERENTE	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	OFERTA	ADHESIÓN SOCE
1	CEDEÑO ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO	Fecha: 05 de Diciembre de 2022 Hora: 12h00	1 oferta Técnica a través de un sobre manila donde contiene la oferta económica impreso firmado físicamente. Numero de Hojas de 33.	SI

2.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO Y RECOMENDACIÓN PREVIA A LA CALIFICACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Se procede con la calificación de la oferta conforme al cronograma establecido en el Portal Institucional del SERCOP, dentro del procedimiento No. FI-GADPRSC-003-2022 para la "ADQUISICION DE 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA". empleando la metodología "cumple o no cumple" prevista en el pliego precontractual, y en la normativa correspondiente.

Para la calificación de los documentos presentados en la oferta, se fundamentó en la "CERTIFICACIÓN DE LEGITIMIDAD DE DOCUMENTOS", mediante la cual los oferentes asumen la responsabilidad de cada uno de los documentos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita, así como también su originalidad, autenticidad, exactitud, veracidad y legalidad de los documentos emitidos por los diferentes organismos o instituciones del estado.

3.- CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA.

FORMULARIO DE LA OFERTA	OFERENTE CEDEÑO ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO 1713657797001
PRESENTACION Y COMPROMISO	SI CUMPLE
DATOS GENERALES DEL OFERENTE	SI CUMPLE
TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS	SI CUMPLE
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	SI CUMPLE
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE	SI CUMPLE

☎ 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com

🌐 www.sancarlos.gob.ec

EQUIPO MINIMO REQUERIDO	NO APLICA
ADHESION A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES ECONOMICAS DEL PROCEDIMIENTO.	SI CUMPLE
FORMULARIO DE VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE INCLUSIÓN.	SI CUMPLE
COMPROMISO DE ASOCIACION O CONSORCIO	NO APLICA
PATENTE	SI CUMPLE
PERMISO DE BOMBEROS	SI CUMPLE
GARANTIA TECNICA	SI CUMPLE
CALIFICACIÓN	SI CUMPLE

4.- CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE INCLUSIÓN:

La oferta técnica de la oferente **CEDEÑO ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO**, cumple con la integridad y requisitos mínimos establecidos en los pliegos, por lo que procede la puntuación por puntaje, atendiendo requisitos de inclusión por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

CRITERIOS ASOCIATIVIDAD

CRITERIO ASOCIATIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
Grupo 1	Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas.	
Grupo-2	Unidades económicas populares (persona natural)	10
Grupo 3	Artesanos	
Grupo 4	Micro y pequeñas unidades productivas	

CRITERIOS DE IGUALDAD

CRITERIOS	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Intergeneracional	Diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos cuatro (4) por ciento de personas mayores a 65 años	0
	Diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos cuatro (4) por ciento de personas entre 18 y 29 años.	10

Persona con Discapacidad	Diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menor cuatro (4) por ciento de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva	0
Beneficiarios del Bono de Desarrollo humano	Cinco (5) puntos a los oferentes que tengan al menor cuatro (4) por ciento de personas de personas que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.	0
Identidad de Género	Cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el 65% de mujeres , con al menos seis meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva y para lo cual deberá presentar la nómina o la planilla del IESS para	0

CALIDAD	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
Parámetros de calidad	La entidad contratante al momento de elaborar el pliego, podrá establecer mecanismos de aseguramiento de calidad, tales como Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, certificación INEN, entre otras certificaciones de calidad que se expidan para el efecto.	5

5.- CALIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO:

Luego de revisar y evaluar la única oferta técnica presentada, se determina lo siguiente: Se **CALIFICA** al oferente **CEDEÑO ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO** con RUC Nro.: **1713657797001**, por cumplir con los requerimientos mínimos legales, técnicos y económicos exigidos en el pliego del presente proceso de contratación, quien obtuvo la calificación de 45 puntos en los criterios de asociatividad, igualdad; así como por parámetros de calidad.

Particular que comunico para los fines pertinentes.



firmado electrónicamente por:
JOHN EFRAÍN SARANGO
CALVACHE



Ing. John Efraín Sarango Calvache
TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
ENCARGADO DE COMPRAS PÚBLICAS

☎ 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com

🌐 www.sancarlos.gob.ec

ACTA Nro. 3

APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS

FERIAS INCLUSIVAS FI-GADPRSC-2023-001

ADQUISICIÓN DE 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"

En la parroquia San Carlos, cantón la Joya de los Sachas, a los 05 días del mes de diciembre de 2023; siendo las 16H30, dentro del procedimiento de Ferias Inclusivas signado con el código "FI-GADPRSC-2023-001" cuyo objeto de contratación es la ADQUISICION DE 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", de conformidad con la designación establecida en el artículo 3 de la resolución administrativa GADPRSC-FI-2023-001 de fecha 27 de noviembre de 2023, se procede con el desarrollo de la etapa de apertura de ofertas del referido procedimiento de contratación.

1. Recepción de las propuestas.

Conforme lo establece el cronograma del procedimiento de contratación, el plazo establecido como fecha límite de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas fue el 05 de diciembre de 2023 hasta las 13H00.

Se puede evidenciar en el SOCE, los oferentes:

CEDEÑO ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO con número de RUC: **1713657797001**, ha que se ha recibido una oferta de forma física en un sobre manila, la cual contiene 33 hojas, conforme el siguiente detalle:

Nro.	OFERENTE	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	OFERTA	ADHESIÓN SOCE
1	CEDEÑO ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO	Fecha: 05 de Diciembre de 2022 Hora: 12h00	1 oferta Técnica a través de un sobre manila donde contiene la oferta económica impreso firmado físicamente. Numero de Hojas de 33.	SI

CEDEÑO ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO con número de RUC: 1713657797001, ha registrado su propuesta en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, pero no ha remitido la propuesta firmada electrónicamente de forma física o digital al correo electrónico o en las oficinas del GAD Parroquial San Carlos.

ANTES DE REALIZAR EL PROCESO DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, USTED DEBE CONFIRMAR LAS CANTIDADES OFERTADAS EN LAS PROPUESTAS DE LOS PROVEEDORES.

Detalle del Proceso de Contratación

Entidad Contratante: Junta Parroquial San Carlos

Objeto de Proceso de Contratación: ADQUISICION DE 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA GARANTIA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA

Código: FI GADPRSC-2023-001

Tipo de Compra: Fianza Individual

Tipo de Contratación: B/B

Estado del Proceso: Verificación de cumplimiento y liquidación

Detalle del Proceso de Productos

Número de Ofertas: 1

Total de requisitos por sistema: 50

Página: 1 de 1 páginas

Proveedor	Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cantidad	Precio Ref. Unitario	Cantidad Propuesta	Subtotal	Valor Cantidad Propuesta	Confirmación
CEDEÑO ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO 1713657797001	671230014	SERVICIOS CONTRACTUALES AL RENDIMIENTO DE OBRAS Y/O OTRAS ACTIVIDADES DE SUPLENTORES	1	1582	1	1582	1582	SI

2. Apertura de Propuesta:

Se procede a la apertura de los archivos remitidos por los oferentes:

N.	OFERENTE	RUC:	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	OFERTA	NUMERO DE HOJAS
1	CEDEÑO ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO	1713657797001	Fecha: 05 de diciembre de 2023 Hora: 12h00	OFERTA TECNICA CEDEÑO IGNACIO FI-GADPRSC-2023-001 "ADQUISICION DE 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA".	33

Para constancia de lo actuado se suscribe la presente acta.



Firmado electrónicamente por:
JOHN EFRAIN SARANGO CALVACHE

John E. Sarango

Ing. John Efraín Sarango Calvache
TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
ENCARGADO DE COMPRAS PÚBLICAS



Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 5 de Diciembre de 2023 | 08:36

RUC: 1713657797001 | Empresa: CEDEÑO ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO | Usuario: comisariatolaoferta | [Cerrar Sesión]

[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Administración](#) | [Mi Catálogo](#) | [Reclamos](#)

»Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas

Detalle del Proceso de Contratación

Entidad Contratante	Junta Parroquial San Carlos
Objeto de Proceso de Contratación	ADQUISICION DE 400 RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA
Código	FI-GADPRSC-2023-001
Tipo de Contratación	Ferías Inclusivas
Tipo de Compra	Bien
Estado del Proceso	Adhesión
Presupuesto Referencial	\$15,952.0000

Datos del Proveedor

RUC	1713657797001
Razón Social	CEDEÑO ZAMBRANO IGNACIO CEFERINO
Localidad	ORELLANA - LA JOYA DE LOS SACHAS

Detalle del Proceso de Productos

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cantidad	Precio Ref. Unitario	Subtotal	Cantidad Ofertada	Subtotal
625220014	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ACEITES [KITS DE ALIMENTOS]	1	\$15,952.0000	\$15,952.0000	1	15952

[Regresar](#) [Guardar](#)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SANCARLOS**

**"FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS
GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA
DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y
PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN
CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE
ORELLANA"**

SAN CARLOS – ORELLANA

OCTUBRE, 2023

📞 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉️ gobparroqsancarlos@hotmail.com

🌐 www.sancarlos.gob.ec

1. DATOS GENERALES:**1.1. Nombre del Proyecto**

"FORTALECIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"

1.2. Unidad Ejecutora

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos

1.3. Monto

Es de 15.952,00 (Quince mil novecientos cincuenta y dos mil con 00/100 dólares americanos)

1.4. Plazo de Ejecución

Tiempo estimado para la ejecución de la ejecución, es de VEINTE DIAS (20 días calendario).

1.5. Sector y tipo del proyecto**Tabla 1. Sector, subsector y tipo de inversión.**

MACRO SECTOR	SECTOR	CODIGO	SUBSECTOR
SOCIAL	PROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR	A0708	INCLUSION SOCIAL

Fuente: Anexo 1 de la Guía para la presentación de proyectos SNP

Tabla 2. Tipo de inversión

COD	TIPOLOGÍA	CONCEPTUALIZACIÓN	ACTIVIDADES RELACIONADAS
T03	SERVICIOS	Son todas aquellas actividades realizadas para satisfacer necesidades de la población. Entre esta tenemos: alfabetización, capacitación, alimentación, forestación, recuperación, etc.	ALIMENTACION

Fuente: Anexo 2 de la Guía para la presentación de proyectos SNP

2. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA.**2.1 Descripción de la situación actual del sector, área o zona de intervención y de influencia por el desarrollo del programa y proyecto.****2.1.1 Ubicación.**

La parroquia de "San Carlos" se encuentra ubicada en la provincia de Orellana, en el cantón La Joya de los Sachas, aproximadamente a 15 km ubicada al Sur del cantón La Joya de los Sachas y su importancia radica de gran manera en el sector petrolero. La superficie de la parroquia San Carlos es

062497262

VIA AL RIO NAPO, KM 6

gobparroqsancarlos@hotmail.com

www.sancarlos.gob.ec

de 13.437,41_Has. Su acceso se lo realiza por medio de la carretera principal que une a la ciudad de La Joya de los Sacha con la parroquia San Carlos, que es de carácter asfaltado y se encuentra en buen estado.

2.1.2 Límites.

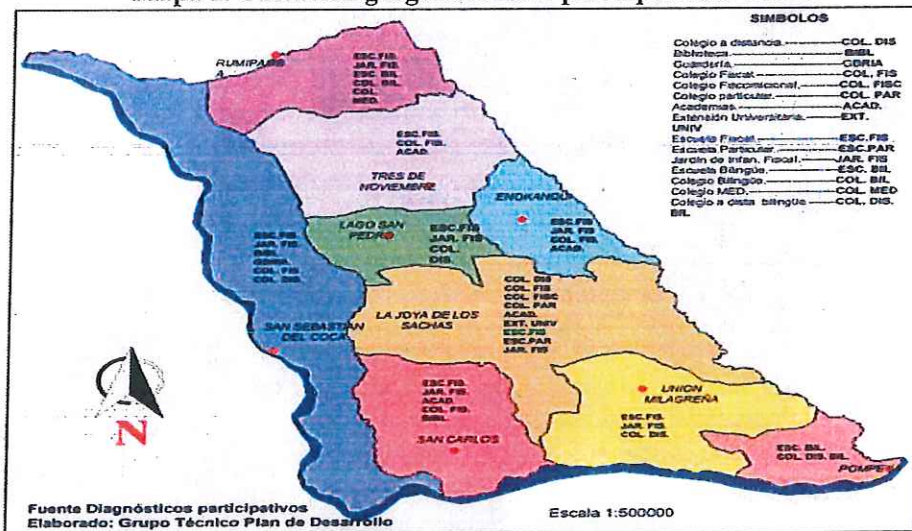
Al Norte: con la Joya de los Sachas

Al Sur: con el Rio Napo

Al Este: con La Joya de los Sachas

Al Oeste: con la Parroquia San Sebastián del Coca

Mapa 1. Ubicación geográfica de la parroquia San Carlos



Fuente: PDyOT La Joya de los Sachas 2020

2.1.3. Altitud.

La parroquia cuenta con un terreno muy irregular, teniendo en cuenta que se tiene en su parte más baja una altura de 270 m.s.n.m. y en la parte más elevada de .300 m.s.n.m.

2.1.4. Clima.

El clima que posee en general el sector de estudio y sus alrededores es muy similar a la costa interna, con un carácter de cálido-ardiente-húmedo, este se encuentra determinado por la latitud ecuatorial, obteniendo temperaturas que varían entre 25° y 27°C con un promedio anual de aproximadamente de 24°C; la humedad que se puede tener es muy alta. Durante el año posee gran cantidad de precipitaciones dando un nivel de pluviosidad aproximados a 3.000 mm anuales.

2.1.5. Superficie.

La parroquia de San Carlos según la distribución que muestra el DPA-INEC para el año 2011 es de 13.437,41_Has calculadas en base a la proyección UTM, WGS 84.

2.1.6. Comunidades de la Parroquia San Carlos

La parroquia de San Carlos, es calificada de tipo Rural y posee 24 asentamientos ordenados como

☎ 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com

🌐 www.sancarlos.gob.ec

comunidades y la cabecera parroquial.

El asentamiento más consolidado es la cabecera (o casco) parroquial, donde se asienta la sede de gobierno local y alrededor del cual se hallan en el espacio público, infraestructuras de seguridad, salud, culto religioso, deportivas, sitios de encuentro entre otros.

Mapa 2. Ubicación comunidades de la parroquia San Carlos.



es: Límites Administrativos - CONALI, 2019 / Base de Datos del GADMCJS, 2019

Fuente: PD y OT de San Carlos 2019-2023

Tabla 4. Población parroquia San Carlos por sexo.

Rangos de Edad	Masculino	Femenino	Total
0 - 4 Años	199	155	354
5 - 9 Años	178	188	366
10 - 14 Años	200	187	387
15 - 19 Años	167	153	320
20 - 24 Años	138	104	242
25 - 29 Años	143	121	265
30 - 34 Años	94	81	175

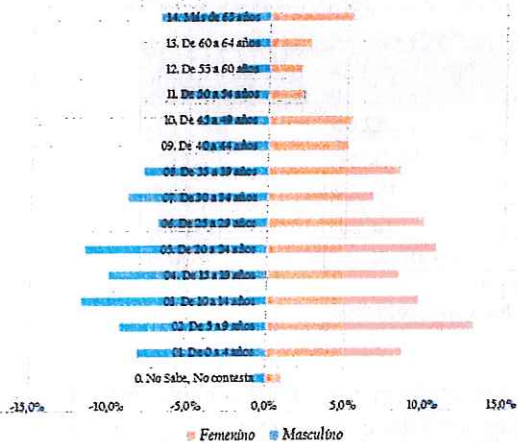
35-39 Años	102	79	180
40-44 Años	67	44	111
45-49 Años	71	65	136
50-54 Años	66	51	117
55-59 Años	66	41	107
60-64 Años	40	30	70
65-69 Años	33	29	63
70-74 Años	27	19	46
75-79 Años	8	6	15
80 y más años de edad	10	15	25
Total	1611	1368	2.979

Fuente: PD y OT de San Carlos 2019-2023

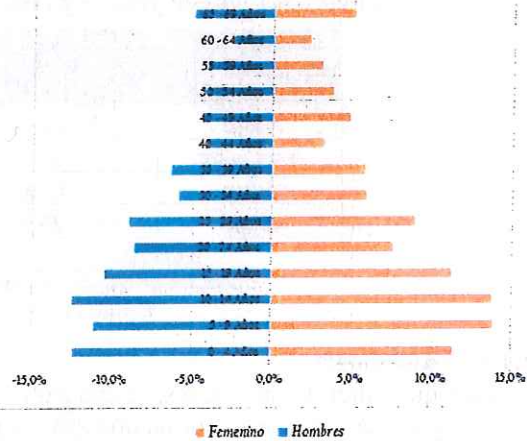
La parroquia San Carlos según la distribución que muestra el DPA-INEC para el año 2011 es de 13.437,41_Has; calculadas en base a la proyección UTM, WGS 84, tiene una población de 2.979 habitantes, de este total 1.611 son hombres y 1.368 mujeres; con ello se puede ver que el número de hombres es ligeramente mayor que el de mujeres, en porcentaje constituyen el 54,07% del total de la población

Grafica 1. Ubicación comunidades de la parroquia San Carlos.

Pirámide Poblacional Encuesta Socioeconómica



Pirámide Poblacional Según el Censo 2010



Fuente: Encuesta Socioeconómica San Carlos, Febrero-Marzo 2020 / VII Censo de Población y VI de Vivienda 2010

Fuente: PD y OT de San Carlos 2019-2023

También se debe destacar que la parroquia San Carlos es importante, ya que en su territorio como cabecera parroquial se desarrollan las actividades administrativas más importantes de las instituciones tanto públicas como privadas.

La densidad poblacional que es el resultado de dividir la población para la superficie de la jurisdicción analizada, siendo esta de 4.5 personas por Km².

2.1.7. Topografía.

Las condiciones geomorfológicas de la parroquia San Carlos se encuentra determinada por la presencia de Llanuras y Penillanuras características del Oriente Ecuatoriano (GADPRSC, 2015).

El relieve en la parroquia es mayoritariamente de planicie, con 95,74% de superficie del territorio entre pendientes muy suaves (entre 2 a 5%) con el 76,42% y plana (hasta 2%) con el 19,32%. Las pendientes de suaves (entre 5 a 12%) a medias (entre 12 a 25%) se encuentran con 3,4% a 0,86% de la superficie parroquial respectivamente (Tabla 6 y Gráfica 8).

La parroquia se encuentra de un valle de gran amplitud y poco profundo en forma general, posee pendientes que cortan de manera transversal y sus flancos son casi planos con pendientes que no superan los 15° de inclinación, lo que hace que las corrientes superficiales sean bajas y que el agua lluvia en algunos sectores no fluya con facilidad quede formando pequeñas lagunas, a esto se le conoce como Valles fluviales y/o aluviones, para nuestro caso ha sido generado por el río Napo que en épocas anteriores debido a crecidas extraordinarias depositó materiales aluviales.

Debido a su ubicación geográfica posee grandes extensiones de territorio aptas para cultivo de diferentes tipos sobre todo los de ciclo corto y ganadería. A parte de eso la disposición del terreno permite identificar sectores para donde las comunidades podrían expandirse de mejor manera.

Para poder definir estas zonas se ha trabajado con un modelo de pendientes basado en grados con respecto al Modelo digital del terreno (DTM) y los rangos se los preparó en base a la pendiente estándar de 15% de promedio para desarrollo humano, basándose en la tangente de los ángulos del modelo de pendientes, así tenemos la siguiente distribución:

Tabla 5. Rangos en grados y porcentaje de las pendientes en el modelo.

TIPO	RANGO	AREA (ha)	PORCENTAJE (%)
Plana	0 - 2%	2.582,05	19,32%
Muy Suave	> 2 - 5 %	10.215,78	76,42%
Suave	> 5 - 12 %	454,87	3,40%
Media	> 12 - 25 %	114,56	0,86%
TOTAL		13.367,25	100%

Fuente: Cartografía Temática, 2020.

Fuente: PD y OT de San Carlos 2019-2023

2.1.8. Hidrología.

La parroquia rural de San Carlos, se encuentra dentro de la cuenca del Río Napo, principal sistema hídrico que está compuesto por un dos Ríos principales: Blanco y Yanayacu; así como un conjunto de Drenajes Menores, la Quebrada Basura, el Estero Sapito e incluso los ríos Parker y Huamayacu.

En las Tablas, se muestra el porcentaje superficie parroquial (SP), que corresponde a cada una de las microcuencas. En conjunto los ríos alcanzan una extensión de 61,96 km (Tablas 6 y 7).

Tabla 6. Extensión de los Principales Ríos de la Parroquia San Carlos

NOMBRE DE LOS RÍOS	LONGITUD (Km)
Río Basura	9,65
Río Blanco o Parker	3,86
Río Huamayacu	17,28
Río Pucro	7,65
Río Yanayacu	16,06
Conjunto de Ríos Sin Nombre	7,45

Fuente: PD y OT de San Carlos 2019-2023

Tabla 7. Principales Cuencas Micro Cuencas Hídricas de la Parroquia San Carlos

CUENCA	NOMBRE MICROCUENCAS	AREA (en ha)	PORCENTAJE (en % de SP)
Río Napo	Drenajes Menores	2.199,02	16,45%
	Río Blanco	7.786,63	58,25%
	Río Yanayacu	3.381,60	25,30%
TOTAL		13.367,25	100,00%

Fuente: Cartografía Temática, 2020

Fuente: PD y OT de San Carlos 2019-2023

En la tabla 7 se detalla las microcuencas de la parroquia; la microcuenca sobre el río Blanco con una cobertura del 58,25% del total que corresponde a 7.786,6 Ha aproximadamente, seguida de la cuenca que cubre al río Yanayacu con un 25,30% del total, que corresponde a 3.381,60 Ha de forma aproximada y una tercera son los drenajes menores con 16,45% del total de cobertura que corresponde a 2.199,02 Ha.

2.1.9 Geología.

Las formaciones Geológicas sobre el cual se asienta a parroquia (Tabla 9), incluyen:

- Formación Mera: constituye el 72,67% de la parroquia, litográficamente destacan formaciones de arcillas y areniscas tobáceas, con horizontes de conglomerados gruesos con estratificación cruzada.
- Depósitos aluviales: presentes en el 26,38% de la parroquia, su litografía incluye: arenas, limos, arcillas y conglomerados
- Formación Chambira: constituida por areniscas de grano medio a muy grueso con intercalaciones de lutitas; areniscas tobáceas y conglomerados interestratificados; conglomerados, se encuentra presente en el 0,92% de la superficie parroquial.
- Depósitos aluviales en Terrazas: Los conglomerados, limo arenoso, arcilla limosa son los principales constituyentes litográficos, mismos que se encuentran en 0,01% de la superficie parroquial
- Otras formaciones indiferenciadas: se encuentran en 0,02% de la superficie del territorio.

Tabla 8. Tipos de Formaciones Geológicas en la Parroquia San Carlos

FORMACION	LITOLOGIA	AREA (ha)	PORCENTAJE (%)
Depósitos aluviales	Arenas, limos, arcillas y conglomerados	3.526,28	26,38%
Depósitos aluviales (terrazas)	Conglomerado, limo arenoso, arcilla limosa	0,91	0,01%
Formación Chambira	Areniscas de grano medio a muy grueso con intercalaciones de lutitas; areniscas tobáceas y conglomerados interestratificados; conglomerados	123,50	0,92%
Formación Mera	Arcillas y areniscas tobáceas, con horizontes de conglomerados gruesos con estratificación cruzada	9.713,45	72,67%
Otros	Otros	3,12	0,02%
TOTAL		13.367,25	100%

Fuente: Cartografía Temática, 2020.

Fuente: PD y OT de San Carlos 2019-2023

2.1.10 Geomorfología.

La parroquia se encuentra de un valle de gran amplitud y poco profundo en forma general, posee pendientes que cortan de manera transversal y sus flancos son casi planos con pendientes que no superan los 15° de inclinación, lo que hace que las corrientes superficiales sean bajas y que el agua lluvia en algunos sectores no fluya con facilidad quede formando pequeñas lagunas, a esto se le conoce como Valles fluviales y/o aluviones, para nuestro caso ha sido generado por el río Napo que en épocas anteriores debido a crecidas extraordinarias depositó materiales aluviales.

En la Tabla 9, se exhiben las principales Unidades Geomorfológicas de la parroquia

- Superficies de cono de esparcimiento (72,67% de la superficie parroquial),
- Valles fluviales (llanuras de inundación) (18,70%),
- Terrazas bajas y cauces actuales (sobre excavaciones de cauce en llanuras de inundación) (3,75%),
- Valles indiferenciados (3,59%),
- Colinas en media naranja (0,70%),
- Cauces y meandros ocasionalmente funcionales (0,34%),
- Abruptos de conos de esparcimiento (0,22%),
- Áreas endorreicas en llanuras aluviales y terrazas y terrazas indiferenciadas (menor al 1%)

Tabla 9. Unidades Geomorfológicas en la Parroquia San Carlos

UNIDAD	AREA (ha)	PORCENTAJE (%)
<i>Abrupto de cono de esparcimiento</i>	29,64	0,22%
<i>Áreas endorreicas en llanuras aluviales y terrazas</i>	3,12	0,02%
<i>Cauces y meandros ocasionalmente funcionales</i>	45,23	0,34%
<i>Colinas en media naranja</i>	93,86	0,70%
<i>Superficie de cono de esparcimiento</i>	9713,45	72,67%
<i>Terraza baja y cauce actual (sobreexcavación de cauce en llanura de inundación)</i>	501,42	3,75%
<i>Terrazas indiferenciadas</i>	0,91	0,01%
<i>Valle fluvial, llanura de inundación</i>	2499,37	18,70%
<i>Valle indiferenciado</i>	480,26	3,59%
TOTAL	13367,25	100,00%

Fuente: Cartografía Temática, 2020.

Fuente: PD y OT de San Carlos 2019-2023

2.1.11 Uso actual del suelo.

Según su Capacidad de Uso, en la parroquia San Carlos, destaca que el 80,37% de las tierras posee una Categoría II, suelos con ligeras limitaciones y moderados riesgos de daño; que poseen características muy importantes para la producción agropecuaria (Tabla 10).

Tabla 10. Capacidad de Uso de las Tierras de la Parroquia San Carlos

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	ÁREA (ha)	PORCENTAJE (%)
II	Muy ligeras limitaciones	10.743,21	80,37%
IV	Moderadas limitaciones	1.946,08	14,56%
V	Limitaciones fuertes a muy fuertes	34,34	0,26%
VI	Tierras aptas para aprovechamiento forestal (limitaciones muy fuertes)	93,86	0,70%
VIII	Limitaciones muy fuertes (conservación)	3,12	0,02%
	No aplicable	546,66	4,09%
	TOTAL	13.367,25	100%

Fuente: Cartografía Temática, 2020.

Fuente: PD y OT de San Carlos 2019-2023

Las tierras presentan un uso actual variado destacándose el uso “Conservación y Protección” alcanzando un 43,63% en importancia le sigue el uso “Agrícola” con un 31,52% y “Pecuario” con el 19,52%. El uso “Antrópico” alcanza un 1,78% de la superficie parroquial. Los cuerpos de agua y eriales, son los que presentan menor superficie con un 2,69% y 0,86% respectivamente (Tabla 11).

Tabla 11. Uso y Cobertura de las Tierras de la Parroquia San Carlos

USO	COBERTURA NATURAL	ÁREA (ha)	PORCENTAJE (%)
ANTROPICO	Áreas Poblada	41,74	0,31%
	Infraestructura Antrópica	196,50	1,47%
AGRÍCOLA	Cultivo	4.213,63	31,52%
CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN	Bosque Nativo	4.927,25	36,86%
	Vegetación Herbácea	58,58	0,44%
	Vegetación Arbustiva	715,45	5,35%
	Plantación Forestal	130,86	0,98%
PECUARIO	Pastizal	2.609,01	19,52%
AGUA	Cuerpo de Agua	358,96	2,69%
TIERRAS IMPRODUCTIVAS	Erial	115,27	0,86%
	TOTAL	13.367,25	100%

Fuente: Cartografía Temática, 2020.

Fuente: PD y OT de San Carlos 2019-2023

2.1.12 Servicios e infraestructura social.

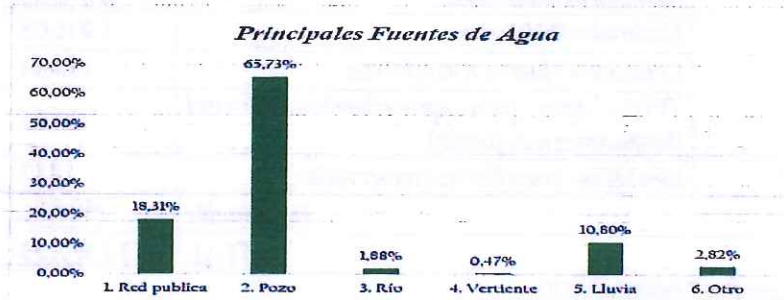
Las comunidades de la parroquia de San Carlos no cuentan con las obras de infraestructura necesarias para acceder a una vida digna conforme el indicado de NBI 96,75% (PD y OT de San Carlos, 2019-2023). El limitado acceso a los servicios básicos es un indicador del abandono por parte de las autoridades de los gobiernos seccionales de turno, que no se han preocupado de satisfacer las necesidades de la población rural.

2.1.12.1 Agua para consumo humano.

El 65,73% de las viviendas posee “Pozos Perforados”, como la principal fuente de suministro de agua doméstica. El 18,31% tiene suministro de agua de “Red Pública” y 10,80% con agua de “Lluvia”. Otras formas de suministro de agua entre los que se incluyen agua de río (1,88%), agua de vertiente (0,47%) y otras formas (2,82%) (Gráfica 54).

Existe registros de una Junta de Agua Potable, que extraía el líquido vital de un acuífero y que dotaba al casco parroquial y viviendas más próximas a la vía de Ingreso (Joya de los Sachas – San Carlos) de agua potabilizada.

Grafica 2. Fuentes de Agua de las Viviendas de la parroquia San Carlos



Fuente: Levantamiento en campo, 2020.

Fuente: PD y OT de San Carlos 2019-2023

Según las informaciones de la administración de la Junta de Agua Potable, en la actualidad (Marzo de 2020), tanto la conducción como el sistema de purificación ya cumplieron su vida útil, tornando cada vez más grande el déficit de agua potable de fuente segura para los pobladores de San Carlos. Esta realidad nos indica que no existe un acceso universal al agua potable.

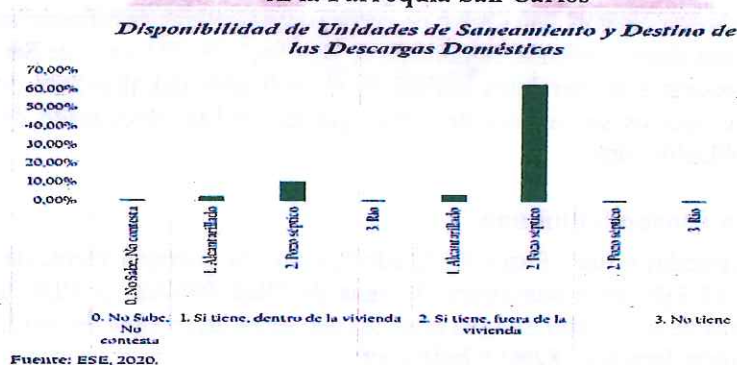
2.1.12.2 Alcantarillado.

En general la parroquia no cuenta con sistemas de alcantarillado sanitario, solo la cabecera parroquial cuenta con alcantarillado sanitario y pluvial, sin embargo, existen soluciones alternativas en las comunidades como son las letrinas con una cobertura aproximada del 60% de las viviendas.

Este será uno de los focos de contaminación ambiental y crecimiento de plagas pues para el mantenimiento y disposición final de las aguas servidas no existe tratamiento planteado ni existente para mitigar este tipo de contaminación que no solo contamina las cuencas hidrográficas sino también los suelos por filtración. Es una de las prioridades el realizar estudios para efectuar estas obras y de esta manera controlar el problema de la contaminación y enfermedades que se está produciendo en la actualidad.

El 79,39% de la población cuenta con unidades de letrinaje (66,20% fuera de la vivienda y 13,15% dentro de la misma); hay que indicar que sólo el 5,63% de los encuestados, posee disposición de excretas mediante red de alcantarillado, este servicio se concentra en el casco parroquial (Gráfica 3).

Grafica 3. Disponibilidad de Unidades de Saneamiento y Destino de las Descargas Domésticas en la Parroquia San Carlos



Fuente: ESE, 2020.

Fuente: PD y OT de San Carlos 2019-2023

El 73,71% indica que elimina las excretas mediante pozos sépticos, aspecto que contribuye a la contaminación cruzada de aguas subterráneas, una de las principales fuentes de agua doméstica. Frente a lo expuesto, no se puede indicar que existe acceso a servicios de saneamiento y/o higiene equitativos o adecuados.

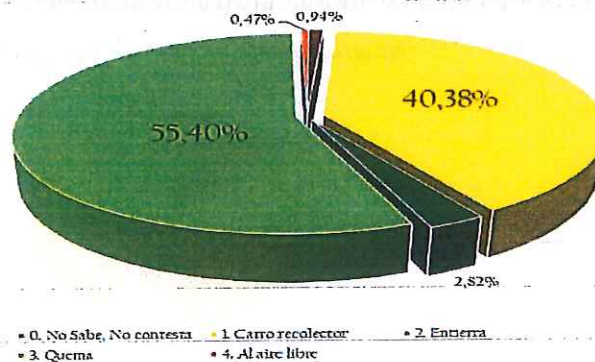
2.1.12.3 Recolección de basura.

El sistema de recolección de basura se encuentra limitado por el sistema vial actual, por lo que están atendidas apenas 3 de las 24 comunidades y cabecera parroquial de la parroquia, otro limitante es la cantidad de unidades que el Municipio de La Joya de los Sachas posee en operación, su acceso está limitado a las comunidades que se encuentran en la vía principal y con períodos de recolección de una vez a la semana, generando problemas de almacenamiento y creando continuos focos de contaminación.

La Basura común (excluye los Residuos Orgánicos), tiene como primera forma de gestión la quema, 55,40% de los casos. El servicio público de recolección de basura, mediante camión recolector, es utilizado por un 40,38% de la población encuestada, este fenómeno, fue expresado por la ciudadanía en EDP, porque aducen que la cobertura del servicio, se restringe a la vía principal (La Joya de los Sachas – San Carlos) y al casco parroquial. Un porcentaje menor al 4,23% de población de la parroquia encuestada, genera otros tipos de gestión de basura (Gráfico 4).

Gráfica 4. Formas de Eliminación de Desechos – excluido Restos Orgánicos – en la Parroquia San Carlos.

Formas de Eliminación de Desechos



Fuente: PD y OT de San Carlos 2019-2023

La gestión de los restos orgánicos (principalmente restos de alimentos), fue consultado a los pobladores de la parroquia, reportándose que el 66,67% de los encuestados afirma que los desechos orgánicos, los compostan o deposita en la huerta doméstica. Las prácticas de gestión doméstica incrementan hasta 73,24% incluyendo a un 4,69% de encuestados que afirman, alimentar a los animales con los desechos orgánicos y un 1,88% que indica entierra los desechos orgánicos.

El 25,82% de los encuestados afirman mezclan con la basura común, dándoles el tratamiento descrito en el apartado anterior.

En la parroquia, se cuenta entonces con buenas prácticas ambientales para la gestión de los residuos orgánicos, sin repetir esta aseveración para residuos no orgánicos.

No existen niveles de articulación superior para la gestión de residuos (Mancomunidades) y el

suministro del servicio de recolección, es exclusivamente realizado por el Gobierno Municipal.

No se determinaron estrategias para reducir el porcentaje de aguas residuales sin tratar o para aumentar el reciclado y/o la reutilización de agua, aspecto que fue discutido en los Eventos de Diagnóstico Participativo (EDP), como preocupación ciudadana, puesto que si bien priorizan el alcantarillado, se exige también que se destinen áreas para el tratamiento de las aguas residuales antes de que se conduzca a un cuerpo de agua. El principal destino de las descargas el casco parroquial, es el estero "Sapito", mismo que por versiones de los pobladores, en días soleados es una fuente de malos olores.

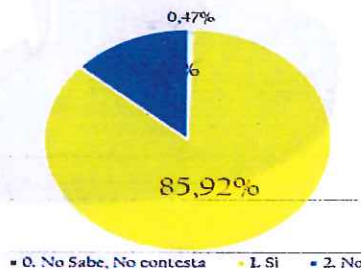
2.1.12.4 Alumbrado público.

El alumbrado público es deficiente en la parroquia no se cuenta con buena iluminación la trama urbana no definida de los asentamientos humanos dificultan la ubicación de postes de alumbrado público, por lo que a nivel de la parroquia el alumbrado público es escaso y disperso. Cabe indicar que el alumbrado en la vía Sacha – Rio Napo en las zonas de asentamientos humanos si existe, sin embargo, el alumbrado dentro de los asentamientos humanos es muy limitado considerando según información recabada de los funcionarios de la empresa eléctrica llegaría a un 40% de cobertura, que a la vez se ve agravada por la falta de mantenimiento en el cambio de bombillas.

En la ESE (2020), se indagó a los hogares sobre la disponibilidad del suministro eléctrico, encontrándose que 85,92% de las viviendas de los encuestados en la parroquia posee suministro eléctrico. No se constató acciones para garantizar el acceso universal a servicios de energía asequibles, confiables y modernos para toda la población (Gráfica 5).

Gráfico 5. Disponibilidad de Suministro Eléctrico en la Parroquia San Carlos

Suministro Doméstico de Energía Eléctrica

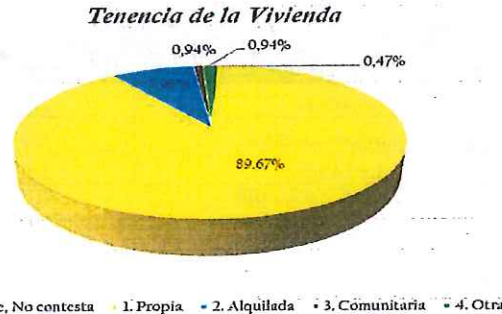


Fuente: PD y OT de San Carlos 2019-2023

2.1.13 Vivienda.

Entre los encuestados en la ESE, se determinó que de las 214 viviendas encuestadas en la ESE, el 89,67%, tiene vivienda "Propia", un 7,98% tiene una vivienda "Alquilada" y menos del 2,35% de los encuestados tiene otras formas de vivienda (Gráfica 6).

Gráfico 6. Estado de Tenencia de la Vivienda en la parroquia San Carlos.



Fuente: PD y OT de San Carlos 2019-2023

Algo más de las tres cuartas partes (75,12%) de los encuestados afirma que el estado de su vivienda es "Regular". Las personas que perciben su vivienda en estado "Bueno" alcanzan el 17,37% y existe un 7,04% que afirma que el estado actual de la vivienda es "Malo".

2.1.14 Salud.

En la parroquia San Carlos, actualmente, existe un centro de atención de salud perteneciente a la Red Pública de Salud, Distrito 22D01 y Circuito 22D01C01. El Centro de Salud Tipo A es de Nivel 1, y está signado a nivel nacional con el código 002013. Actualmente cuenta con 3 Equipos de Atención Integral de Salud (EAIS) y opera 8 horas al día.

Tabla 12 Tipo de Servicios ofertados por el Centro de Salud de la parroquia San Carlos

SERVICIO MÉDICO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
<i>Apoyo diagnóstico y terapéutico</i>	Técnicas y procedimientos diagnósticos y terapéuticos en circunstancias en que los servicios médicos así lo soliciten y que sean aceptados voluntariamente por el paciente.
<i>Cuidados de enfermería</i>	Atención en el cuidado de un paciente
<i>Emergencia</i>	Atención a pacientes en estado de emergencia
<i>Enfermería</i>	Atención y ayuda a pacientes en su tratamiento y diagnóstico.
<i>Internación</i>	Servicio disponible para internar a un paciente
<i>Medicina familiar</i>	Atención al paciente y a la familia. Todas las edades y las enfermedades.

Fuente: MSP, 2020

Fuente: PD y OT de San Carlos 2019-2023

Tabla 13 Personal del Centro de Salud de la parroquia San Carlos

STAFF DEL CENTRO DE SALUD TIPO A - SAN CARLOS				
Médicos Rurales 8 horas	Obstetrices Rurales 8 horas	Enfermeras Rurales 8 horas	De Atención al Usuario 8 horas	Técnico de Atención Primaria de Salud (TAPS) 8 horas
2	1	2	2	3

Fuente: Base de Datos RAS, 2018.

Fuente: PD y OT de San Carlos 2019-2023

Tabla 14 Atención Médica Brindada por el Centro de Salud de la parroquia San Carlos (Período 2018)

ATENCIÓN MÉDICA	MUJERES	HOMBRES
Primeras Consultas	2817	2135
Consultas Subsecuentes	654	391
Total de Morbilidad	3471	2526

Fuente: Base de Datos RAS, 2018.

Fuente: PD y OT de San Carlos 2019-2023

2.1.15 Educación.

Para analizar el estado actual del sistema educativo de la parroquia, se establece la cantidad de población en edad escolar, para ello se realiza una proyección de población en función de los datos etáreos (Tabla 30), encontrándose 354 Niños y Niñas en Edades de Primera Infancia (1 a 4 años), 1.074 entre Niños, Niñas y Adolescentes (5 a 19 años) y 507 Jóvenes (20 a 29 años).

La cobertura educativa de la parroquia, desagregada por Grupo de Atención Prioritaria, en edades escolares, muestran:

• **Primera Infancia (Niños y Niñas de 1 a 3 años):**

En el territorio, se identificó el CIBV “San Carlos – Dulces Sonrisas”, este centro se construyó gracias a una inversión estatal de 499.858 dólares en el año 2015 y posee una cobertura a 100 niños y niñas de 1 a 3 años de edad. El centro infantil está construido sobre un área de 640 metros cuadrados; cuenta con cinco salones, área administrativa, enfermería, comedor, cocina y tres patios. (MIES, 2015).

El déficit aparente vendría determinado por la institución con capacidad de 100 Niños y Niñas y la población proyectada de esta edad² y 354 Niños y Niñas en Edades de Primera Infancia (1 a 4 años), de donde se desprende que el déficit es de 254 Niños y Niñas.

• **Niños, Niñas y Adolescentes (5 a 19 años):**

Según el Archivo Maestro de Instituciones Educativas (AMIE) Periodo 2019 – 2020, el sistema escolar en la parroquia pertenece al Distrito La Joya de los Sachas, Circuito San Carlos – San Sebastián del Coca, con un total de 11 establecimientos educativos. 2 con Educación Inicial y Educación General Básica (EGB), 8 exclusivamente de EGB y 1 Unidad Educativa (Inicial, Educación Básica y Bachillerato) (Tabla 16).

Tabla 15. Establecimientos reconocidos por el Ministerio de Educación en la parroquia San Carlos

Código Institución	Nombre Institución	Dirección Institución	Nivel Educación	Jurisdicción
22B00107	Eloy Alfaro	Recinto San Carlos	Educación Básica	Bilingüe
22B00110	Francisco Calderón	Comuna Huamayacu	Educación Básica	Bilingüe
22H00351	Rumbiahua	Comunidad Forestal Huamayacu - Vía 10 de Agosto Nueva Esmeralda	Educación Básica	Hispana
22H00355	Unidad Educativa Coronel Emilio Suarez	Cabecera Parroquial - Vía Sacha Unión Del Napo Margen Derecho Km6	Inicial, Educación Básica y Bachillerato	Hispana

22H00360	Rubén Darío	Comunidad Unión Manabita 2 - Vía Coca Sacha Km 20 Margen Derecho Quinta Línea	Educación Básica	Hispana
22H00361	Cordillera del Cóndor	Recinto Moran Valverde - Vía Río Napo Km 8 Margen Izquierdo Segunda Línea	Educación Básica	Hispana
22H00349	Andrés Bello	Recinto Bella Unión Del Río Napo - Vía Coca Sacha Km 10 Margen Derecha Vía La Parker	Inicial y EGB	Hispana
22H00352	Carlos Fernando Sauniguél Román	Cooperativa Flor Del Pantano - Vía Fluvial Río Napo Margen Izquierdo	Educación Básica	Hispana
22H00356	Jesús del Gran Poder	Comunidad Los Angeles - Vía Sacha San Carlos Km 5 Margen Derecho	Educación Básica	Hispana
22H00362	Juan Benigno Vela	Comunidad Abdón Calderón - Vía La Parker San Carlos Km 6	Educación Básica	Hispana
22H00363	Unión Bolivarene	Comunidad Eugenio Espejo - Vía Lago Agrío Coca Km 72 Margen Izquierdo Segunda Línea	Inicial y EGB	Hispana

Fuente: PD y OT de San Carlos 2019-2023

2.1.15.1 Analfabetismo.

El índice de analfabetismo en la parroquia de San Carlos, en la población de 5 años y más, se estima en 150 personas, es decir, del 1.37% (Dirección Distrital 15D01 de Educación, 2015); este es uno de los logros de los habitantes de esta parroquia, ha disminuido notablemente el nivel de personas que no saben leer y escribir.

2.1.15.2 Niveles de educación.

El análisis de este indicador toma como referencia a la población de 5 años y más, ya que por lo general la educación formal inicia a partir de esta edad.

Tabla 16 Niveles de Instrucción de la Población por Género según la Encuesta Socioeconómica San Carlos (Febrero 2020).

NIVEL DE INSTRUCCIÓN	MASCULINO	FEMENINO	OTRO	NO SABE, NO CONTESTA
1. Ninguno,	4,49%	4,74%	0,12%	0,12%
2. Primaria Incompleta,	12,61%	12,11%	0,37%	0,25%
3. Primaria Completa	10,61%	9,24%		0,25%
4. Secundaria Incompleta,	10,24%	11,49%	0,12%	0,25%
5. Secundaria Completa	10,99%	6,62%		
6. Tercer Nivel incompleto	1,25%	1,00%		
7. Tercer Nivel completo	0,87%	0,25%		
8. Nivel Superior	0,37%	0,25%		
9. No Sabe, No Contesta	0,62%	0,75%		

Fuente: Encuesta Socioeconómica San Carlos, Febrero-Marzo 2020.

Fuente: PD y OT de San Carlos 2019-2023

2.1.16 Sistema vial.

La parroquia San Carlos posee 147,15 Km de red vial, entre estas 89,49% son vías de lastre (77,21%) o tierra (12,27%), 8,22% son de asfalto y 2,29% son de pavimento flexible (2,19%) y adoquín

(0,10%) (Tabla 46 y Gráfica 50).

En la Tabla 18, se muestra un resumen de los tipos de rodadura en las vías internas de la parroquia, esta información está basada en la información histórica de la cartografía oficial disponible.

Tabla 17. Tipo y Estado de la Red Vial de la Parroquia San Carlos

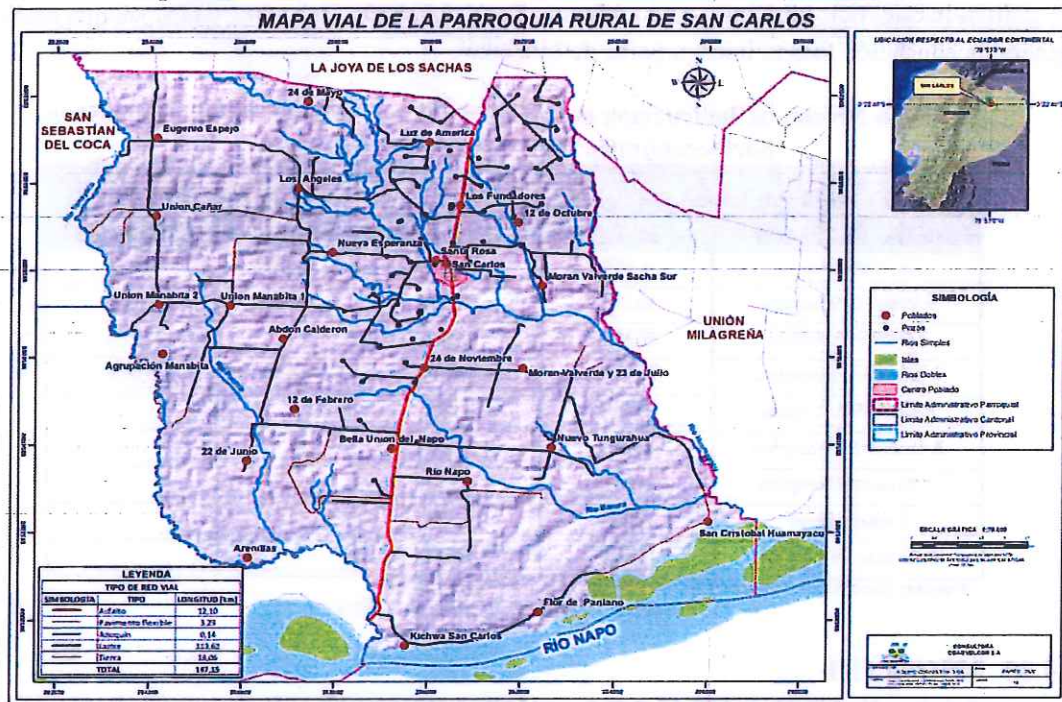
TIPO DE RED VIAL		ESTADO DE LA RED VIAL	
Tipo	Longitud (Km)	Estado	Longitud (Km)
Asfalto	12,10	Bueno	17,04
Pavimento flexible	3,23		
Adoquín	0,14	Regular	73,44
Lastre	113,62		
Tierra	18,06		
TOTAL	147,15	Malo	56,67

Fuente: Cartografía Digital, 2020

Fuente: Fuente: PD y OT de San Carlos 2019-2023

Las líneas de transporte son proyectadas desde la cabecera cantonal hacia el casco parroquial y de allí hacia las comunidades. En cuanto a la red de transporte público existente los pobladores manifiestan están suficientemente surtidos con el número de líneas y frecuencias que reciben diariamente; sólo hacen referencia a que el precio de las “cargas” (léase productos agrícolas a comercializar) debe estar regulada y no a discreción del transportista, pues no permite una transparencia en los costes de producción.

Mapa 3. Estado de Tenencia de la Vivienda en la parroquia San Carlos.



Fuente: PD y OT de San Carlos 2019-2023

2.1.17 Transporte público.

El transporte público masivo está atendido por 2 cooperativas que son Jivino Verde y Alejandro Labaka con base en: La Joya de los Sachas que dan accesibilidad a las comunidades, los Ángeles, Eugenio Espejo, Unión Cañar, Abdón Calderón, Unión Manabita 1 y 2, Agrupación Manabita, Bella Unión del Napo, Comunas San Carlos, Huamayacu.. Es importante recalcar que a lo largo de la ruta de la parroquia no existen paradas definidas para embarque y desembarque de pasajeros.

Tabla 18. Operadoras de transporte público de la parroquia San Carlos.

Nº	Operadora de transporte	Unidades de transporte	Observaciones
1	Jivino Verde	10	Base en La Joya de los Sachas
2	Alejandro Labaka	10	Base en La Joya de los Sachas
Total		20	

Fuente: PD y OT de San Carlos 2019-2023

Por otra parte, en lo que se refiere al transporte liviano, está conformado por vehículos privados, cooperativas y compañías de taxis: Compañía de taxis de La Joya de los Sachas.

La cobertura de este servicio de transporte masivo en población es baja no llega al 30% en el 70% del territorio, lo que significa que más del 50% de la población y del área no está servida y debe utilizar otros modos de desplazamientos. No existe en la parroquia transporte Escolar.

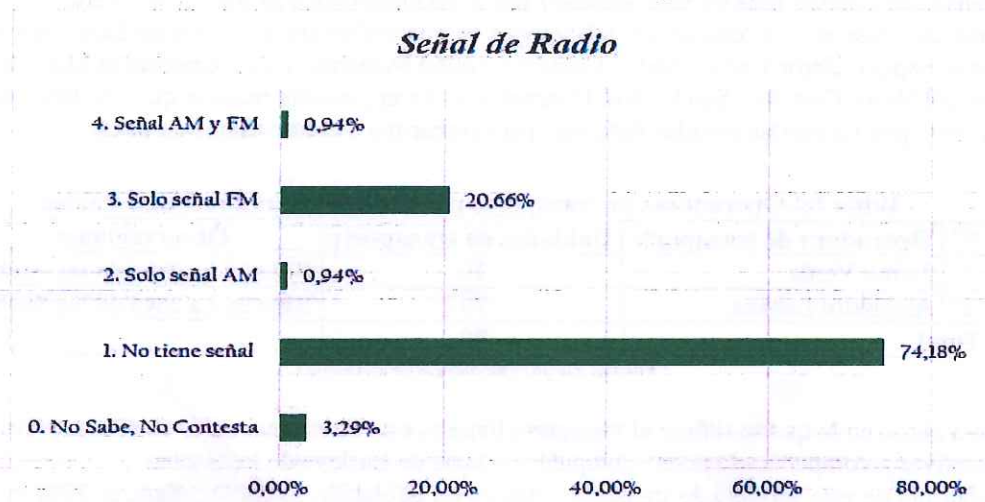
La demanda de carga, con esta oferta de unidades, está aceptablemente servida, sin embargo, si aumenta la demanda, se esperaría un aumento de la oferta, que tendría su efecto directo en un mayor uso de la vía principal, que podría llegar a congestionarla.

El otro grupo de transporte es el de pequeños camiones “mercados” que como la parroquia no dispone de mercado de ninguna clase, estos camiones recorren la parroquia, vendiendo alimentos y otros artículos de primera necesidad. El detalle de la información de los permisos de operación de las diferentes cooperativas de transporte se encuentra bajo el control y regulación del Consejo de Tránsito y Transporte Terrestres de la provincia de Orellana.

2.1.18 Telecomunicaciones.

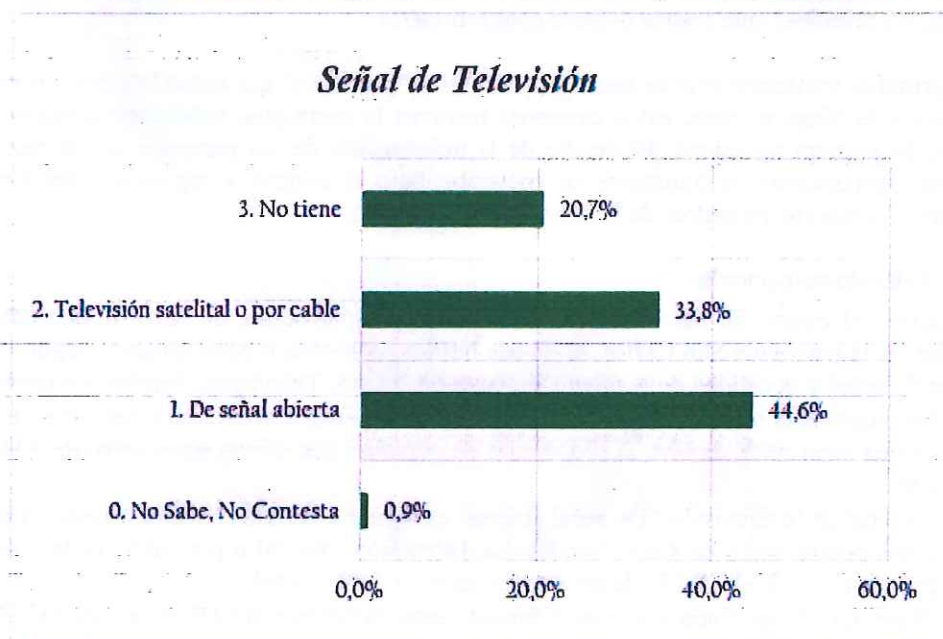
Para analizar el estado de las telecomunicaciones en la parroquia, en la ESE, se indagó a los habitantes de la parroquia San Carlos, si en sus barrios, comunas o comunidades, según el caso, si disponen de señal y la calidad de la misma en cuanto a Radio, Televisión, Telefonía e Internet.

- En cuanto a la señal de radio, 74,18% de los encuestados afirma no tener señal. El 20,66% afirma tener señal de FM, la proporción de personas que afirma tener señal de AM y AM y FM.
- La señal de la televisión “De señal abierta” es la más difundida en la parroquia 44,6% de los casos poseen señal en sus viviendas. La Televisión satelital o por cable, es la segunda por presencia (33,8%), 20,7% de los encuestados no tienen señal.
- El servicio de telefonía es el más difundido entre la población 69,95%; en segundo lugar por proporción, se encuentra el conjunto de habitantes sin cobertura de telefonía en un 27,70% de los casos.

Grafica 7. Señal de Radio en la Parroquia San Carlos.

Fuente: Levantamiento en campo, 2020.

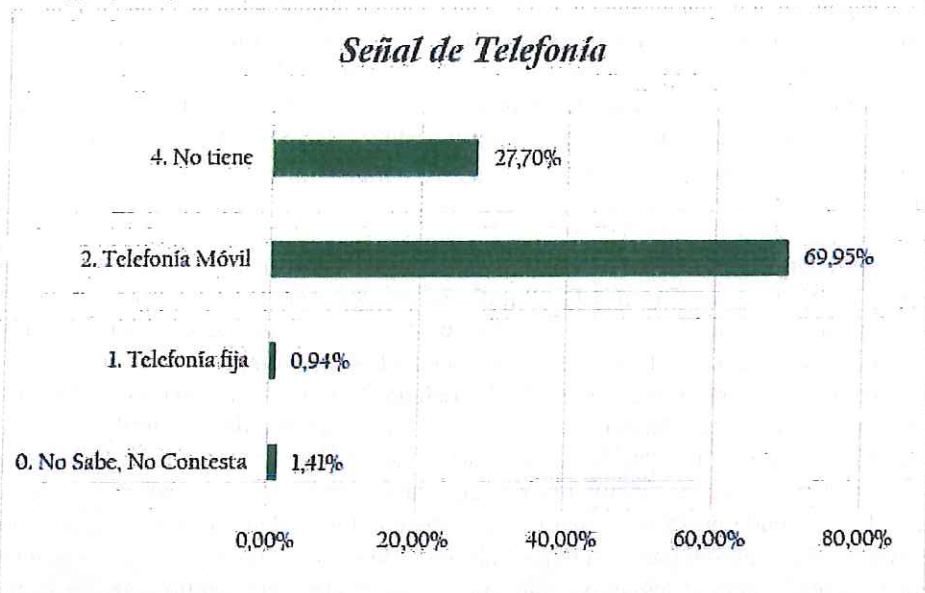
Fuente: PD y OT de San Carlos 2019-2023

Grafica 8. Señal de Televisión en la Parroquia San Carlos.

Fuente: Levantamiento en campo, 2020.

Fuente: PD y OT de San Carlos 2019-2023

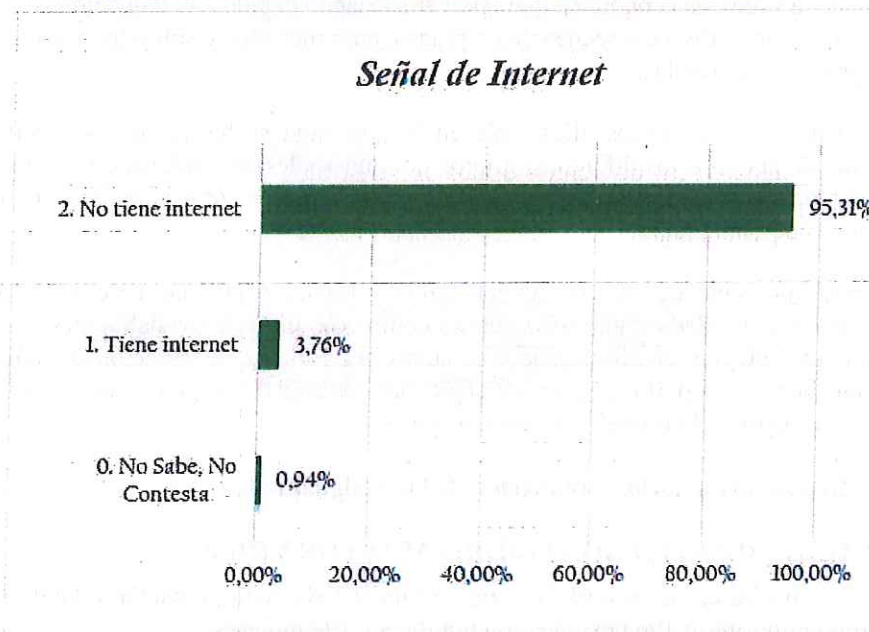
Grafica 9. Señal de Telefonía en la Parroquia San Carlos



Fuente: Levantamiento en campo, 2020.

Fuente: PD y OT de San Carlos 2019-2023

Grafica 10. Señal de Internet en la Parroquia San Carlos



Fuente: Levantamiento en campo, 2020.

Fuente: PD y OT de San Carlos 2019-2023

2.2. Identificación, descripción y diagnóstico del problema

En la Parroquia San Carlos se identifican claramente la problemática de los grupos de atención Prioritaria como son: Grupos de adultos mayores, personas con discapacidades, que su mayor parte desconocen sus derechos y accesos a varios servicios de ayuda por parte del estado, lo que da como resultado que existe descuidados en su alimentación, higiene y en algunos casos abandonados por sus propias familias porque ellos salen a realizar sus tareas de campo para sustentar a su familia y las personas que requieren cuidado quedan solas durante el mayor tiempo del día.

Las familias que habitan en la parroquia San Carlos su principal actividad económica es la agricultura y más específicamente los cultivos de ciclo corto mecanizado que en los últimos 4 años ha venido siendo la actividad económica que ha sosteniendo la economía familiar, en los últimos años el ataque de plagas, enfermedades y los bajos precios del mercado nacional por la importación de arroz y maíz por parte del Estado, ha dado lugar una reducción en la siembra cultivos sobre el 80%, afectando directamente a la economía de las familias que habitan en el campo y por ende a su seguridad alimentaria, que hoy luchan por subsistir, lo que ha afectado aún más a los grupos de atención prioritaria, si antes estaban poco o nada atendidos hoy se suma una falta adecuada de insumos para su alimentación y cuidado, por tal motivo con el afán de aportar a solucionar en parte esta crisis alimentaria de los grupos prioritarios se ha socializado y han aceptado que se les apoye con un kit nutricional para adultos mayores, personas con discapacidad que están atravesando pobreza y extrema pobreza en la Parroquia San Carlos.

Los grupos Prioritarios de la Parroquia San Carlos en base a las reuniones de trabajo con Autoridades Parroquiales y Técnicos del GAD parroquial han decidido que con el presupuesto del 10% para los grupos prioritarios de la parroquia asignado para el año 2023 se adquieran Kits alimenticio que sean entregados a cada beneficiario como un apoyo a la seguridad alimentaria, en vista de la situación económica que están atravesando debido a la reducción en la siembra de cultivos de ciclo corto a consecuencia de plagas, enfermedades y sobre todo por el bajo precio de los productos agrícolas.

Cabe recalcar que de pocos años atrás en la parroquia se ha venido desarrollando varios proyectos de apoyo a los diferentes grupos de vulnerables con énfasis en adultos mayores y personas con discapacidad, los mismos que han sido limitados por el bajo presupuesto destinado por entes gubernamentales.

El presente proyecto de carácter Social, Salud y Medio Ambiente, es creado con el fin de satisfacer las necesidades tanto individuales como colectivas de los habitantes de la Parroquia mediante una integración de los grupos de atención prioritaria en situación de extrema pobreza con contribuciones oportunas para satisfacer las necesidades urgentes que requieren, por lo expuesto se justifica la inversión en este proyecto.

2.2.1 Grupos prioritarios y reducción de las desigualdades

POBLACIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA POR VEJEZ

La población adulta, mayor a 65 años representa el 13% de la población total de la parroquia, este grupo minoritario 196 personas son hombres y 194 mujeres.

Tabla: Población por grupos de edad y género

Grupos de Edad	Hombre	Mujer	Total
De 65 a 69 años	93	91	184
De 70 a 74 años	67	65	132
De 75 años y +	36	38	74
Total	196	194	390

Fuente: PD y OT de San Carlos 2019-2023

En la parroquia existe la asociación de adultos mayores, es un grupo conformado por hombres y mujeres mayores a 65 años de la cabecera parroquial y comunidades. La junta parroquial en coordinación con el Gobierno Municipal realiza actividades de desarrollo personal y recreativas. Sin embargo, es necesario implementar programas conjuntos permanentes y enfocados al cuidado físico y mental de los adultos mayores de la parroquia.

La ubicación del centro donde se desarrolla las diferentes actividades se encuentra en la cabecera parroquial, lo que causa inconveniente para los adultos mayores por las dificultades de movilidad desde las comunidades más lejanas hacia la casa del adulto mayor.

La Cabecera Parroquial acoge al 40% de adultos mayores seguido de la comunidad Bella Unión del Napo.



Fotografía: Asociación de adultos mayores San Carlos / Foto: GADPRSC, 2022

En lo relacionado a la política de atención a la población adulta mayor el Gad Parroquial en convenio con el MIES llevan a cabo la ejecución del proyecto, IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA EN LA PARROQUIA SAN CARLOS AÑO 2023, el cual atiende a 90 adultos mayores de bajos recursos, donde las promotoras comparten día a día actividades de aprendizajes y habilidades, de igual manera les ayudan en actividades de limpieza en sus hogares y de aseo personal.

POBLACIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA POR DISCAPACIDAD

La población de personas con discapacidad a nivel de la parroquia es de 126 personas esto representa 4% de la población total de la parroquia, este grupo minoritario 64 personas son hombres y 62 mujeres.

En la parroquia de igual manera existe la asociación de discapacidad, es un grupo conformado por hombres y mujeres de la cabecera parroquial y comunidades. De igual manera la junta parroquial en coordinación con el Gobierno Municipal realiza actividades de desarrollo personal y recreativas. La ubicación del centro donde se desarrolla las diferentes actividades se encuentra en la cabecera parroquial.



Fotografía: Asociación de Personas con Discapacidad / Foto: GADPRSC,2022

En lo relacionado a la política de atención a la población adulta mayor el Gad Parroquial en convenio con el MIES llevan a cabo la ejecución del proyecto, IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA EN LA PARROQUIA SAN CARLOS AÑO 2023, el cual atiende a 30 personas; donde el promotor realiza actividades de aprendizajes y habilidades, de igual manera gestiona cursos y seminarios como son de panadería y agricultura con la finalidad de que este grupo se incluya en la parte económica y laboral de nuestra parroquia.

2.3. Línea base del proyecto.

PERSONAS ADULTAS MAYORES (actualizado NOV2023)	PERSONAS CON DISCAPACIDAD (actualizado NOV2023)	BENEFICIARIOS
300	100	400

Para el proceso de inclusión social correspondiente al proyecto se ha realizado un

☎ 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com

🌐 www.sancarlos.gob.ec

levantamiento actualizado de cada uno de los grupos beneficiados para el periodo 2023, establecido ciertas metodologías para alcanzar el objetivo del proyecto.

En virtud de que muchas personas adultas mayores y con discapacidad no se registran para obtener su Kit de alimentos en base a estadísticas anteriores, se estableció un promedio de 400 Kits de alimentos a entregar.

2.4. Análisis de oferta y demanda. Análisis de la demanda.

La población referencial de este proyecto, está dada por la totalidad de la población de la Parroquia San Carlos.

Análisis de Oferta.

INSTITUCIÓN	BIEN Y SERVICIO QUE PRESTAN	CAPACIDAD
Ministerios	Programas sociales que mejoren la calidad de vida de grupos de atención prioritaria Programas y proyectos enmarcados en el buen vivir	Marco Legal Nacional Voluntad Política
GADPO	Incentivar a la Ciudadanía en la formación de Organizaciones Sociales, para el fomento de actividades socio-culturales, deportivas y recreacionales. Promover espacios de participación para el desarrollo de actividades inclusivas	Marco Legal Provincial. Marco Legal Nacional Políticas Públicas Nacionales. Técnicos Capacitados Disponibilidad de materiales
GAD PARROQUIAL	Coordinar acciones para la aplicación de planes programas y proyectos sociales que mejoren las condiciones de vida de los habitantes de la parroquia San Carlos	Marco Legal Nacional Voluntad Política

Estimación del Déficit o Demanda Insatisfecha

En la parroquia San Carlos existe un gran número de personas con un grado de vulnerabilidad que están contemplados dentro de la constitución como grupos de atención prioritaria, en donde marca una realidad local que los gobiernos locales no pueden solventar ciertas actividades dirigidas y alineadas a satisfacer las prioridades esenciales a los determinados grupos existentes.

2.5 Identificación y caracterización de la población objetivo

Tipo de organización:

Pueden ser de hecho o derecho siempre y cuando se encuentren dentro de los grupos de atención prioritaria establecidos en el marco legal vigente.

Género

Sin distinción alguna.

Generacional

Los niños/as, adolescentes, las/os jóvenes y adultos con discapacidad y adultos/as mayores.

Nivel educativo

Grupos prioritarios sin distinción alguna

2.6 Ubicación geográfica e impacto territorial**Tabla. Coordenadas de la Parroquia San Carlos**

COORDENADAS UTM WGS 84	
ESTE	NORTE
290428.44	9957999.69

2.6.1 OBJETIVOS DEL PROYECTO.**2.6.1.1 General y Específicos Objetivo General:**

Promover el desarrollo del adulto mayor, dentro del componente social, generando espacios y mecanismos de reconocimiento y respeto a los grupos de atención prioritaria, mejorando su calidad de vida, mediante la satisfacción de sus necesidades, la participación activa y promoción de sus derechos.

2.6.1.2 Objetivos Específico:

- Fortalecer la seguridad alimentaria de la población de grupos prioritarios de adultos mayores y personas con discapacidad.
- Promover el consumo de alimentos basados en tablas nutricionales, de conformidad con los lineamientos y directrices especialmente dirigidas a los grupos de personas adultas mayores y con discapacidad.

2.7. Matriz de Marco Lógico.

Resumen Narrativo de Objetivos	Indicadores Verificables Objetivamente	Medios de Verificación	Supuestos
FIN: Establecer programas para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Parroquia San Carlos	Al finalizar el año 2023, 400 personas pertenecientes a Grupos de atención prioritaria serán beneficiadas con kits de alimentos basados en una tabla nutricional adecuada	Estadísticas Parroquiales	Disponibilidad de fondos públicos. Participación de los grupos de atención prioritaria

PROPÓSITO Impulsar la participación social de las personas consideradas como grupos de atención prioritaria en la Parroquia San Carlos.	Al finalizar el año 2023 se alcanzará el 80% de participación, de los grupos prioritarios de adultos mayores y personas con discapacidad.	Informe de Cumplimiento	Disponibilidad de fondos públicos. Participación de los grupos de atención prioritaria
COMPONENTES Fortalecer la seguridad alimentaria de los grupos de atención prioritaria de la Parroquia San Carlos	400 personas se beneficiarán de kits alimenticios	Informe de cumplimiento de bienes o servicios. Archivo fotográfico. Convenios y contratos.	Disponibilidad de fondos públicos. Participación de los grupos de atención prioritaria
ACTIVIDADES(A): Elaborar Proyecto Socialización de actividades a los grupos de atención prioritaria Informe de cumplimiento del proyecto Justificativos para finiquito de proyecto	\$15.952,00	Informe de cumplimiento de bienes o servicios. Archivo fotográfico. Convenios y/o contratos.	Disponibilidad de fondos públicos. Participación de los grupos de atención prioritaria

Componente de kit de alimentos.

NUMERO	CPC	DESCRIPCION		UNIDAD	CANT.
1	625220014	KITS DE ALIMENTOS (Incluye 15 productos – detalle en las especificaciones técnicas)		UNIDAD	400
NUMERO	CPC	DESCRIPCION DEL CPC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	625220014	Arroz blanco entero	Arroz entero en grano, hasta con el 11% de humedad y/o 0,4% de contenido de impureza. cosidos e impermeables en presentación de 25 libras(arroba)	u	1
2	625220014	Fideo	Fideo tipo tallarín, funda de 400 gramos. Prensado y amarillo	u	1
3	625220014	Harina	Harina en polvo a granel. Presentación funda sellada de 2 lb.	u	1
4	625220014	Avena	Avena en hojuelas. Presentación de 500 gramos	u	1
5	625220014	Aceite	Aceite refinado vegetal, de 900 ml. En botella pet.	u	1
6	625220014	Achiote	Achiote de 200 ml. En botella pet.	u	1
7	625220014	Lenteja	Lenteja perdina seca; grado segundo. Fundas de 1 lb.	u	1

062497262

VIA AL RIO NAPO, KM 6
 gobparroqsancarlos@hotmail.com
 www.sancarlos.gob.ec

8	625220014	Azúcar	Azúcar morena. Funda de 2kg cada una	u	1
9	625220014	Sal	Sal funda de 1 Kg	u	1
10	625220014	Leche	Leche en polvo funda 200gr	u	1
11	625220014	Tinapá	Tinapá y lata abre fácil de 150 gr	u	1
12	625220014	Panela	Panela molida empacada por libra	u	1
13	625220014	Cocoa	Cocoa, tipo sachet con abrefácil de 150 gramos	u	1
14	625220014	Canguil	Canguil empacado por libra	u	1
15	625220014	Atún	Atún Tira paquete de 3 und. 80 gr (conserva de trozos de atún en aceite vegetal)	u	1

3.0 VIABILIDAD.

3.1 Viabilidad técnica

Se establecerán acciones acordes a lo priorizado en la distribución de presupuestos participativos correspondiente al 10% de los grupos de atención prioritaria; donde se beneficiarán en forma directa las personas que se encuentran registradas dentro de cada grupo de atención prioritaria establecido en el marco legal vigente.

3.2 Viabilidad económica y financiera

Viabilidad económica

Este proyecto no genera actividades de lucro, es considerado como un proyecto de carácter social en el que se determina la participación activa de los beneficiarios en todas las actividades programadas por el GAD Parroquial San Carlos.

Viabilidad financiera

Anualmente el GADPR San Carlos previo a la aprobación del presupuesto para el periodo designa el 10 % del presupuesto para la priorización de acciones para el fortalecimiento de planes, programas y proyectos de los grupos de atención prioritaria de la Parroquia San Carlos.

4.0 PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA

PRESUPUESTO DETALLADO

PRESUPUESTO PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (GADPO)		
ACCIONES	MES DE EJECUCION	VALOR
Raciones alimenticias para adultos mayores y personas con discapacidad de la parroquia San Carlos.	Diciembre	15.952,00
	Total	\$15.952,00

☎ 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com

🌐 www.sancarlos.gob.ec

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES	Octubre	Noviembre	Diciembre
Elaborar Proyecto	X		
Socialización de actividades a los grupos de atención prioritaria - fase preparatoria y precontractual		X	
Entrega de kit alimenticios Adulto mayor y Persona con Discapacidad			X
Justificativos para finiquito de proyecto			X

5. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

5.1. Monitoreo de la ejecución

Las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural San Carlos, el presidente de la Comisión Socio Cultural y la Unidad de Desarrollo Humanos se encargarán de realizar el seguimiento, fiscalización y monitoreo que demanda su ejecución, de conformidad con el proyecto, especificaciones técnicas, lo que garantizará su viabilidad dentro del horizonte de vida útil prevista para el proyecto y la Unidad Financiera del Área Contable, Presupuesto y Financiamiento.

El monitoreo de la ejecución del proyecto; estará a cargo de la comisión conformado previo su contratación y la Unidad de Planificación quienes tendrán la responsabilidad de emitir los informes técnicos respectivos conjuntamente con la aprobación del administrador de contrato.

ELABORADO

APROBADO



Firmado electrónicamente por:
JOHN EFRAIN SARANGO
CALVACHE

John Sarango
Ing. John Sarango-Calvache
TECNICO GADPRSC



Firmado electrónicamente por:
WILMAN HERNAN ESPIN
OCHOA

Wilman Espin
Sr. Wilman Espín Ochoa
PRESIDENTE GADPRSC



062497262

VIA AL RIO NAPO, KM 6

gobparroqsancarlos@hotmail.com

www.sancarlos.gob.ec